

Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035

XXII Conferencia Suramericana sobre Migraciones

“Hacia una gobernanza migratoria que promueva la integración, el desarrollo y garantice los derechos y la dignidad de las personas migrantes”

El Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035 (en adelante, Plan Suramericano 2035 o Plan), es una herramienta de planificación estratégica para la década 2025-2035, cuyo propósito es **compartir buenas prácticas y coordinar políticas públicas que fortalezcan la gobernanza migratoria** entre los países de Suramérica, como un aporte al camino de la integración regional. El Plan se apoya en los consensos alcanzados por los Estados en el marco de la **Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)**, la cual se ha consolidado como el principal foro regional de diálogo y cooperación en esta materia.

Transcurridos catorce años desde la aprobación del **Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM)**, en 2010, y frente a los cambios en los patrones migratorios y el surgimiento de nuevos acuerdos globales y regionales, los Estados, reunidos en la XX CSM, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Chile, se comprometieron a impulsar el proceso de su actualización, “incorporando una visión prospectiva para garantizar una migración segura, ordenada y regular” (CSM, 2022).

Así, el Plan Suramericano 2035 parte de los acuerdos alcanzados en el marco de la CSM y de la institucionalidad creada por este Proceso Consultivo Regional, tales como las redes de trabajo, el Observatorio Suramericano sobre Migraciones, sus dos Planes de Acción (2002 y 2010), los pronunciamientos de los Estados a través de las Declaraciones Finales y Extraordinarias, y los distintos documentos de trabajo emanados de la CSM. Asimismo, se adicionan temáticas a la institucionalidad del foro, al tiempo que otras se explicitan como transversales sin abandonar su especificidad.

El Plan 2035 fue construido de forma colectiva entre varios actores relevantes de la región. En primer lugar, los gobiernos de los países suramericanos, a través de las doce Cancillerías del subcontinente, han sido los protagonistas de este proceso, por lo que puede afirmarse que este es un Plan de y para los Estados de América del Sur reunidos en la CSM. En segunda instancia, este proceso contó con las valiosas contribuciones de la mayoría de los organismos observadores de la CSM: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el aporte de sus expertos regionales temáticos y diversas de sus Oficinas País, quienes contribuyeron de forma técnica para dotar al plan de rigurosidad y precisión; el Mercado Común del Sur, a través del Foro Especializado Migratorio, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y el Instituto Social del MERCOSUR, tres componentes insoslayables de aquel proceso de integración regional para la gobernanza migratoria; la Secretaría General Iberoamericana, el Sistema Económico

Latinoamericano y del Caribe, las agencias del Sistema de Naciones Unidas¹ que, cada una desde su expertise, aportaron con aspectos claves para la metodología de implementación del Plan; el Comité Internacional de la Cruz Roja. En tercer lugar, se realizó un taller con organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la gobernanza migratoria y protección de los derechos de las personas migrantes a fin de reflexionar sobre cuál podría ser su rol en la implementación del Plan. En cuarto lugar, el Plan se alimentó de diversas consultorías que ayudaron a brindar un panorama claro del contexto migratorio actual, permitiendo identificar los principales desafíos y oportunidades a los que se enfrenta la región en la actualidad². Al mismo tiempo, debe mencionarse el apoyo brindado por aquellas personas vinculadas históricamente a la CSM y a la gobernanza migratoria suramericana, quienes aportaron con su mirada holística y precisa. Finalmente, este proceso contó con la coordinación y articulación de la Secretaría Técnica de la CSM, a cargo de la OIM, desde donde se agradece por las invaluable contribuciones y apoyo de las personas e instituciones arriba mencionadas.

De esta forma, el **Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035** se divide en tres (3) secciones:

I. VISIÓN ESTRATÉGICA 2035	<ul style="list-style-type: none"> •Visión estratégica al 2035 •Redes de trabajo hacia la gobernanza migratoria •Objetivos de la década •Ejes estratégicos
II. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> •Redes de trabajo hacia la gobernanza migratoria •Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI) •Observadores de la CSM •Financiación
III. CSM 25 AÑOS Y PERSPECTIVAS 2035	<ul style="list-style-type: none"> •25 años de camino: 1999 - 2024 •Perspectivas de fortalecimiento de la gobernanza migratoria 2025 - 2035

La **Visión Estratégica 2035** se plantea en dos sentidos, uno retrospectivo y otro prospectivo. El primero cristaliza los principios rectores de la gobernanza migratoria en América del Sur, plasmados en los pronunciamientos y trabajos de la CSM, como también en los procesos integración subregional como la Comunidad Andina y el MERCOSUR. Todos ellos conforman la identidad suramericana en materia migratoria, la cual, por el carácter inevitablemente contingente que caracteriza a toda identidad, va mutando con el correr de los tiempos, pero manteniendo aspectos originarios tales como la defensa y promoción de los derechos humanos. Por su parte, el segundo

¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Organización Internacional del Trabajo (OIT);

² Las consultorías abordaron los siguientes temas: indicadores de gobernanza (por Christian Orrego Rivera), género y migración (por Lucila Nejmkis), análisis de las declaraciones de la CSM y de su relación con otros procesos regionales (por Lucía Rodríguez), análisis de las normas migratorias a nivel nacional y en relación con el PSDHM de 2010 (por Pablo Ceriani), banco de ideas de proyectos e iniciativas en migración impulsados por la CSM y otros organismos regionales (por Cecilia Pinto), relevamiento de acuerdos y declaraciones sobre integración sociolaboral y educación (por Lucía Benavidez) y la Visión Regional para el Abordaje de las Migraciones en América del Sur (por Leiza Brumat).

enfoque recoge estos principios y traza un horizonte común como un acuerdo regional de trabajo con objetivos de la década y ejes estratégicos prioritarios.

La **metodología de implementación** procura ser el rasgo distintivo del Plan Suramericano 2035 frente a los anteriores planes de la Conferencia (2002 y 2010). La misma se desarrollará a través del trabajo conjunto de cuatro componentes: las Redes de Trabajo hacia la Gobernanza Migratoria, las cuales delinearán planes anuales, el Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI), la gestión de alianzas con los organismos observadores de la CSM y otros actores relevantes como las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos locales, la academia, el sector privado y las plataformas regionales temáticas. Al mismo tiempo, se plantea un esquema de financiación para poder sustentar las iniciativas y proyectos que surjan de los Planes Anuales. En este punto, el rol de articulación y apoyo de la Secretaría Técnica de la CSM será fundamental.

Finalmente, la tercera sección sobre los **25 años de la CSM y perspectivas a 2035** recoge las ideas, nociones, acuerdos y logros de la CSM en sus veinticinco años de existencia, alineándolos con el Plan Suramericano 2035 y los objetivos trazados para su consecución.

I. **VISIÓN ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA MIGRATORIA REGIONAL 2035:**

La **Visión Estratégica para el fortalecimiento de la Gobernanza³ Migratoria Regional al 2035** señala los principios que guían la gobernanza migratoria en Suramérica y, por ende, en la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). Tal como fue explicitado en el documento titulado “Visión Regional para el Abordaje de las Migraciones en América del Sur”⁴, validado por los gobiernos de la CSM en la XXI Conferencia celebrada en Lima (Perú) en 2023, Suramérica se distingue por varios aspectos específicos que la caracterizan como región en su abordaje de las migraciones internacionales, señalados por la CSM en sus distintas Declaraciones.

En primer lugar, la Visión recoge la **transversalidad del enfoque de derechos humanos⁵** y su respeto irrestricto, independiente de la nacionalidad, origen étnico, género, condición social, religión,

³ Al hablar de gobernanza de la migración se tendrá en consideración lo postulado en el Marco de Gobernanza Migratoria (MiGOF, por sus siglas en inglés), desarrollado por la Organización Internacional para las Migraciones en 2015 y aprobado por los Estados Miembros de la OIM, a través del cual se entiende a esta noción como el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Al mismo tiempo, se ponderará lo consensuado por los Estados Miembros de la CSM en torno a esta idea, adoptada por los gobiernos en este foro en 2012, en la Conferencia titulada “La Gobernanza de las migraciones en América del Sur, desde los derechos sociales, económicos y culturales de las personas migrantes y sus familiares”. A partir de ese momento, el lenguaje de la CSM comenzó a priorizar el término “gobernanza” por sobre el de “gestión”, entendiéndose que el primero incluye a otros actores, además de los gobiernos, en el abordaje del hecho migratorio. Para más información ver Marco de Gobernanza sobre la Migración (OIM, 2015), disponible en https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/about-iom/migof_brochure_a5_es.pdf, y Declaración de la Santiago (CSM, 2012), disponible en https://www.csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/1_xiicsm_declaraciondesantiago.pdf

⁴ Documento disponible aquí: https://www.csmigraciones.org/sites/default/files/2023-12/2.a%20-%20PSDHM_Propuesta_.pdf

⁵ Se entenderá por enfoque transversal de derechos humanos al marco conceptual y de acción que guía a los Estados en la orientación de políticas que garanticen y resguarden los derechos de las personas, a partir de obligaciones jurídicas impuestas por los tratados internacionales de derechos humanos (Abramovich y Pautassi, 2009). Debido a que el enfoque de derechos humanos es una metodología de corte transversal que establece el puente entre los Tratados Internacionales, las constituciones y las políticas públicas de los Estados, combina necesariamente múltiples instancias (Pautassi, 2022). Así, un enfoque transversal de derechos humanos implica principios como el de la universalidad, la igualdad y la no discriminación, de donde se derivan acciones preferenciales hacia los grupos en situación de vulnerabilidad o excluidos de la sociedad. Al mismo tiempo, se entiende que un enfoque de derechos humanos coloca a las personas en el centro de las políticas públicas y promueve principios transversales tales como la participación

opinión política, edad o condición migratoria de las personas. En la Declaración de Lima de posicionamiento sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2017), los gobiernos afirmaron que los derechos humanos de las personas migrantes son la base de la formulación de las políticas y programas sobre migraciones y destacaron la relevancia de abordar estas políticas adoptando una perspectiva de la niñez y un enfoque de género⁶. Igualmente, en la Declaración de Santiago de 2022, los Estados acordaron que la CSM avanzará en una agenda regional inspirada en la protección del interés superior del niño, un enfoque transversal de género, y la promoción y protección de los derechos humanos (CSM, 2022). Ese mismo año, en la Declaración Extraordinaria ante el Foro de Examen de la Migración Internacional, los gobiernos declararon que la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes es un principio transversal y constituyente de la Conferencia (CSM, 2022).

Así, puede decirse que la región se caracteriza por adoptar un enfoque transversal de derechos humanos que incluye la promoción de la no criminalización de la migración irregular y la facilitación de vías de regularización como un primer paso ineludible para la integración. Además, en el marco de la CSM, los gobiernos de Suramérica reconocen el aporte positivo de las personas migrantes al desarrollo, tanto en las sociedades de origen como en las de acogida, y establecen como objetivo la libre circulación de personas mediante un abordaje integral del hecho migratorio (CSM, 2010, 2013, 2017, 2022 y 2023).

La Visión también hace mención a la incorporación de un **enfoque transversal de género**⁷ en la gobernanza de la migración como principio rector de la CSM. Desde 2015, los gobiernos han llamado a incorporar este enfoque en el diseño de los programas e iniciativas de los Países Miembros, a fin de visibilizar la situación de las mujeres, niñas y adolescentes migrantes en todos los ámbitos de la sociedad, fortaleciendo su autonomía y desarrollo integral como sujetos de derecho (CSM, 2015). Asimismo, los gobiernos remarcaron la necesidad de profundizar este enfoque en las políticas migratorias, atendiendo a la feminización de los flujos migratorios (CSM, 2017). De esa forma, en la XXI CSM, los gobiernos destacaron la importancia de “continuar impulsando el enfoque de género en el contexto de la migración internacional, con el propósito de avanzar en la formulación de políticas más inclusivas” (CSM, 2023).

En cuanto a la **perspectiva de la niñez**⁸, la CSM reafirmó a lo largo de su historia la promoción de políticas públicas de protección a niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes, manifestando la

y la rendición de cuentas (IPPDH, 2012). De esta forma, podría decirse que el enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales: el Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar (CIDH, 2019).

⁶ Aspectos también destacados en la Declaración Extraordinaria de la CSM de cara al Foro de Examen de la Migración Internacional (2022).

⁷ El enfoque de género busca responder a las necesidades y experiencias específicas de mujeres, niñas, adolescentes y personas en su diversidad (CSM, 2024). El llamado a impulsar la perspectiva de género surge de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, donde se estableció la integración de la perspectiva de género como estrategia global para promover la igualdad de género. Así, la Plataforma de Acción de Beijing instó a los gobiernos y otros actores a «promover una política activa y visible de integración de la perspectiva en todas las políticas y programas, de modo que, antes de adoptar decisiones, se analicen sus efectos sobre las mujeres y los hombres, respectivamente (ONU Mujeres, 2020).

⁸ La perspectiva de la niñez o el Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez (EBDNI) es un marco teórico que busca orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Desde el punto de vista normativo, este enfoque se basa en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y

necesidad de proteger a esta población e incorporar estrategias en las políticas públicas basadas en el principio del interés superior del niño, así como la aplicación de instrumentos regionales sobre la materia. Así, se reconoció la necesidad de introducir dispositivos en las políticas migratorias que promuevan la inclusión social -en los países de acogida- de niños, niñas y adolescentes (CSM, 2011). Al mismo tiempo, los Estados de la Conferencia sostuvieron que la perspectiva de la niñez debe incorporarse a la normativa y procedimientos migratorios de los países, con énfasis en la promoción y protección de los derechos específicos de los NNA migrantes, atendiendo el interés superior del niño (CSM, 2017). En ese sentido, la CSM llamó a aplicar la “Guía regional del MERCOSUR para la identificación y atención de necesidades especiales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes”, resultante de la “Opinión Consultiva OC-21/2014” (2014) solicitada por los cuatro Estados Parte del MERCOSUR a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De esta forma, además de atender las realidades particulares de niños, niñas, adolescentes migrantes, la CSM procura adoptar una perspectiva de la niñez en todas sus áreas de acción.

La Visión validada en 2023 también recoge las diversas manifestaciones de los gobiernos (Declaraciones de Cochabamba, 2010; Buenos Aires, 2013; Lima, 2017) sobre la relación fundamental entre el fortalecimiento de la integración regional, el acceso a derechos y la coordinación de la gobernanza migratoria, incluyendo el vínculo esencial con los procesos de integración de la región, como la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Finalmente, en cuanto a los acuerdos globales surgidos con posterioridad al Plan 2010, cabe destacar que los gobiernos de la CSM acordaron sobre la relevancia de trabajar en pos de la implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM) (CSM, 2022 y 2023). Por tal motivo, el Plan Suramericano 2035 tomará al PMM como punto de referencia y orientación para su implementación.

Partiendo de estos principios rectores, validados en la XXI Conferencia (2023), el **Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035** incorpora en su visión estratégica y en su metodología de implementación un enfoque transversal de derechos humanos, un enfoque transversal de género, una perspectiva de la niñez y un abordaje integral y multidimensional de la migración, a la vez que procura impulsar la sinergia con los mecanismos de integración en la región, alineándose a los objetivos del Pacto Mundial para la Migración.

De esta forma, la **Visión Estratégica 2035** parte de estos principios y asume un carácter prospectivo, orientado a fortalecer la integración suramericana migratoria en áreas como la sociolaboral, educación, cultura, identidad y protección social; derechos humanos; gestión migratoria ante desastres, desafíos climáticos y degradación ambiental; protección de poblaciones vulnerables en movilidad y coordinación consular; lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes;

los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, desde la perspectiva operacional, el EBDNi se orienta a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas de política pública, pues su principal preocupación es la concreción o materialización de sus derechos, con especial atención a los grupos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de la discriminación, desigualdad y exclusión social, tales como los indígenas, migrantes, con discapacidad, LGBTI+, en situación de pobreza, privados de su medio familiar, privados de libertad, entre otros (UNICEF, 2022).

y la gestión integral de las fronteras, con el objetivo de promover una migración segura, ordenada y regular.

En este sentido, la Visión Estratégica del **Plan Suramericano 2035** se implementará por medio de **cinco (5) redes de trabajo hacia la gobernanza migratoria** sobre la base de los **diez (10) objetivos de la década**. Estos objetivos se dividen en **ejes estratégicos** que los gobiernos han identificado como prioridades para impulsar acciones concretas y obtener resultados medibles en los próximos diez años.

VISIÓN ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA MIGRATORIA 2035		
Redes de trabajo hacia la gobernanza migratoria	Objetivos de la década	Ejes estratégicos
Integración	1. Promover la regularización mediante la profundización del alcance e implementación de los marcos regionales de facilitación de la movilidad humana ⁹ y de residencia existentes como solución a largo plazo a la irregularidad migratoria.	1.1 Fortalecimiento de mecanismos de movilidad humana y de residencias subregionales existentes y promoción de un sistema de residencia suramericana.
	2. Coordinar las vías regulares para la movilidad humana.	2.1. Programas de regularización, documentación y acuerdos para facilitar vías de movilidad laboral (circular y de permanencia) y académica. 2.2. Mecanismos de intercambio de información migratoria sobre los requerimientos de ingreso y permanencia de cada país miembro de la CSM.
	3. Facilitar la integración de las personas migrantes en todas las etapas del proceso migratorio y proveer mecanismos para el retorno voluntario, en condiciones de seguridad y dignidad a los países de origen.	3.1. Portabilidad de derechos, facilidad para acceder a sistemas de protección y seguridad social, vivienda, salud, educación, reconocimiento de habilidades y cualificaciones profesionales, trabajo decente, inclusión financiera, programas de retorno y reintegración, conforme a la normativa nacional de cada país.

⁹ Cuando se hable de “movilidad humana” se hará referencia exclusivamente a su dimensión migratoria.

	<p>4. Fortalecer la identidad suramericana a través del acceso universal a la educación, la libre movilidad académica y el intercambio cultural.</p>	<p>4.1. Intercambio de información y coordinación de las políticas de revalidación y reconocimiento de títulos y grados en todos los niveles y equivalencias para fines académicos y profesionales.</p> <p>4.2. Iniciativas de fomento de integración cultural.</p> <p>4.3. Programas para combatir la discriminación, el racismo, la xenofobia y discursos estigmatizantes hacia las personas migrantes.</p>
<p>Protección y coordinación consular</p>	<p>5. Fomentar la coordinación interinstitucional entre los países para consolidar y replicar políticas migratorias inclusivas, centradas en las necesidades de las poblaciones migrantes en situación de vulnerabilidad, avanzando hacia una región que garantice el pleno respeto a los derechos humanos en todas las etapas de la migración.</p>	<p>5.1. Políticas migratorias inclusivas, para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), jóvenes, personas mayores, mujeres, personas enfermas, personas con discapacidad, víctimas de trata, minorías étnicas, migración en tránsito, entre otras poblaciones migrantes en situación de vulnerabilidad.</p>
	<p>6. Fortalecer la coordinación consular para mejorar la atención y protección de connacionales en todos los países de Suramérica, garantizando el acceso a servicios consulares eficientes y la defensa de sus derechos.</p>	<p>6.1. Atención a connacionales, apoyo para el acceso a documentos de identidad legal asistencia a poblaciones migrantes en situación de vulnerabilidad y protección de derechos humanos.</p>
<p>Desastres, desafíos climáticos y degradación ambiental</p>	<p>7. Promover la protección de personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres, los desafíos climáticos y la degradación ambiental con enfoque de derechos humanos, así como el uso de normas mínimas para proteger a las personas migrantes en situaciones de desastres y otras emergencias de origen natural.</p>	<p>7.1. Medidas de protección de personas desplazadas provenientes de países afectados por desastres.</p> <p>7.2. Inclusión de las personas migrantes en planes y preparativos de respuesta a desastres.</p> <p>7.3. Datos y evidencia sobre movilidad humana relacionada con los desastres, los desafíos climáticos y la degradación ambiental.</p>

Gestión integral de fronteras	8. Fortalecer la gobernanza, los marcos legales y las políticas migratorias fronterizas para el desarrollo, la integración y la protección de los derechos humanos de habitantes y residentes fronterizos, incluyendo la migración en tránsito y de retorno.	8.1. Marcos legales y programas de integración y protección para habitantes o residentes fronterizos, comunidades étnicas transnacionales y flujos pendulares.
	9. Promover la cooperación interinstitucional en los controles fronterizos a partir de los avances existentes en la región.	9.1. Coordinación internacional para fronteras seguras, alertas tempranas e intercambio de información. 9.2. Coordinación de rutas seguras para la migración en tránsito transfronterizo.
Prevención y lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	10. Prevenir, perseguir y sancionar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como proteger, asistir y reintegrar a sus víctimas.	10.1. Mecanismos de intercambio de información sobre redes de trata de personas y análisis de datos para identificar patrones delictivos. 10.2. Campañas de prevención sobre la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. 10.3. Programas para la reintegración social y económica de las víctimas, incluyendo atención integral ¹⁰ a las víctimas, oportunidades educativas, capacitación laboral y acceso a empleo.

II. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

La metodología de implementación parte de las buenas prácticas y avances alcanzados por la CSM, integrándose en cuatro componentes:

✓ **REDES DE TRABAJO HACIA LA GOBERNANZA MIGRATORIA:**

- En continuidad con la metodología adoptada en la XIX CSM Argentina 2021.
- Se pasa de 6 a 5 Redes, al actualizar los temas priorizados por los gobiernos como ejes estratégicos para la próxima década, y transversalizar los enfoques de derechos humanos y de género, una perspectiva de la niñez y un enfoque integral del hecho migratorio.
- Cada Red de Trabajo realizará planes anuales de acción, considerando el fortalecimiento de la gobernanza migratoria acorde con la definición adoptada en la Conferencia realizada en Chile en 2012.

¹⁰ Al hablar de atención integral, se incluirá la atención social, psicológica, física, etc.

- Se propone establecer grupos de trabajo interinstitucionales en los temas competentes a resaltar en el marco de la Conferencia, atendiendo a los desafíos regionales.
- Para ello, se propone también involucrar a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

✓ **OSUMI:**

El Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI) se constituye y se le asignan funciones en las diferentes Declaraciones de la CSM: Ecuador 2002, Venezuela 2007, el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones 2010, Estado Plurinacional de Bolivia y Brasil 2011.

Dentro de las funciones del OSUMI se encuentran:

- Proveer información a las redes de trabajo de los gobiernos para la toma de decisiones y dará seguimiento a los avances de los planes anuales.
- Promover el intercambio de información con otros Observatorios en función de dotar a los gobiernos de los insumos requeridos por estos.
- Apoyar la construcción del Indicador de Integración Migratoria.

✓ **OBSERVADORES DE LA CSM:**

- Acorde con el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia (2016)¹¹, se contempla la participación en la CSM, en calidad de observadores, de organismos internacionales, países que no son miembros de la CSM y otros procesos consultivos regionales.
- Se plantea gestionar alianzas entre las Redes de Trabajo y los Observadores, entre otros, de manera que adquieran un rol activo en el apoyo al trabajo de las Redes y a los planes anuales.
- La gestión de alianzas es diferenciada considerando las particularidades de los Observadores: mecanismos de integración (CAN y MERCOSUR); financiadores de desarrollo (CAF); organismos intergubernamentales (SEGIB y SELA); Agencias de las Naciones Unidas¹²; Países Observadores; y Procesos Consultivos Regionales.
- Acorde con la adenda del Estatuto de la CSM para la participación formal de las organizaciones de la sociedad civil, incorporada en la XXI Conferencia CSM, Perú 2023, se brinda un espacio de participación de la sociedad civil, que permite avances graduales en la gestión de alianzas y abordar la migración desde una visión holística.

✓ **FINANCIACIÓN:**

- La Secretaría Técnica elaborará una propuesta a presentarse a los Estados Miembros sobre el componente de financiamiento relativo al Plan Suramericano hacia la Integración 2035, de acuerdo a la solicitud de los gobiernos en la XXII CSM.

¹¹ Artículo 4° de la CSM disponible aquí: https://www.csmigraciones.org/sites/default/files/2020-12/reglamento_de_organizacion_y_funcionamiento_de_la_csm.pdf

¹² Se prevé una potencial colaboración con la Red de Naciones Unidas sobre la Migración.

A continuación, se presentan los cuatro componentes de la metodología:

A. REDES: trabajo en redes por planes anuales

Los gobiernos serán los principales actores responsables por la implementación y el seguimiento del Plan Suramericano 2035. Coordinarán sus acciones a través de las **Redes de Trabajo hacia la Gobernanza Migratoria**, guiados por los **objetivos acordados para la década** y seleccionando aquellos **ejes estratégicos** que tendrán prioridad durante cada Presidencia *Pro Tempore* a fin de elaborar **Planes Anuales** para avanzar de forma concreta y medible a partir de 2025.

Las Redes de Trabajo hacia la Gobernanza Migratoria son el siguiente paso en la evolución de las Redes de Trabajo de la CSM, creadas por los gobiernos en el marco de la XIX Conferencia bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina, en 2021. Siguiendo una mirada prospectiva y a la vez coyuntural, el Plan 2035 incluye una reformulación y nueva denominación de las redes, de acuerdo con las reflexiones mantenidas desde la Secretaría Técnica con los gobiernos de la CSM¹³.

Redes actuales	Nuevos nombres para las Redes
Redes de trabajo	Redes de Trabajo hacia la Gobernanza Migratoria
1.Integración socio-laboral: trabajo y educación	1.Integración
2.Migración, medio ambiente, desastres y cambio climático	2.Protección y coordinación consular
3.Gestión de fronteras	3. Desastres, desafíos climáticos y degradación ambiental
4.Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	4. Gestión Integral de Fronteras
5.Niñez y adolescencia migrante	5. Prevención y lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
6.Género y migración	

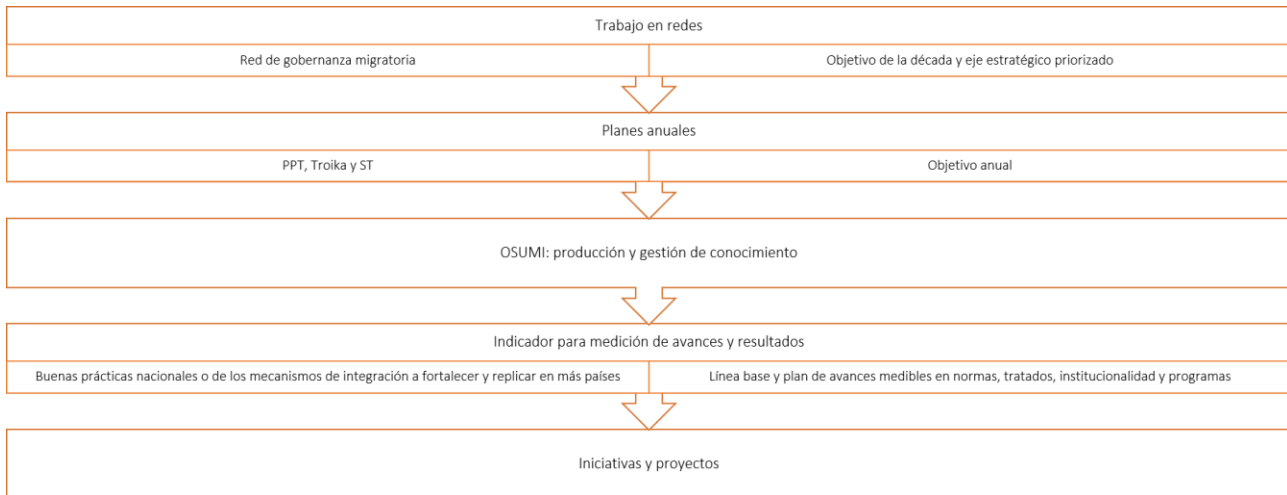
Así, el trabajo en redes estará organizado en Planes Anuales cuyo objetivo será el fortalecimiento de la gobernanza migratoria, respetando la transversalidad de los enfoques de derechos humanos y de género, una perspectiva de la niñez y un enfoque integral del hecho migratorio, a partir de las buenas prácticas identificadas.

Las redes de trabajo serán coordinadas por la PPT y la Troika para llevar adelante su planificación anual basada en la línea base de avances en cada temática y otras actividades para cumplir los

¹³ En la reunión plenaria del día 6 de noviembre de 2024 con los gobiernos de la CSM se consensuó adoptar un enfoque transversal de derechos humanos, una perspectiva infantil y de género a todo el Plan y el trabajo de las redes de gobernanza migratoria. Por tal motivo, se decidió absorber esas temáticas en las nuevas redes definidas. En relación a la red de integración, se optó por simplificar su nombre, incluyendo nuevas áreas tales como la integración cultural. Finalmente, se decidió crear una red sobre coordinación consular.

objetivos. Para ello, la PPT y la Troika ampliada contarán con la asistencia de la Secretaría Técnica y podrán gestionar alianzas con los organismos observadores de la CSM y la sociedad civil.

Los planes anuales estarán estructurados de la siguiente manera:



B. Producción y gestión de conocimiento a través del Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI)

A fin de llegar a la construcción de Planes Anuales basados en el conocimiento de un estado de situación certero y evidencias, la implementación del Plan Suramericano 2035 contará con una herramienta de producción y gestión de la información radicada en el relanzamiento del **Observatorio Suramericano de Migraciones (OSUMI)**. La necesidad de contar con información y evidencia empírica para fortalecer la gobernanza migratoria fue señalada por la CSM desde la elaboración de su primer plan de acción en 2002 (III CSM, Ecuador¹⁴). Allí, uno de los objetivos generales establecidos en el Plan fue el de consolidar y desarrollar el OSUMI a fin de contar con información relevante que alimente el proceso de toma de decisiones. Consecuentemente, el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones de 2010 también se propuso reactivar y poner en marcha el OSUMI en el marco del programa de fortalecimiento de la información migratoria (CSM, 2010). Para ello se debe contar con la acción decidida de los gobiernos y agencias especializadas para la planificación, sistematización y generación de datos relevantes que contribuyan alcanzar los objetivos de la década.

Considerando estos antecedentes y buscando potenciar la implementación del Plan Suramericano 2035, el OSUMI no solo será la principal herramienta de generación y gestión de la información, sino que será la plataforma desde la cual se coordinará el desarrollo y alimentación del **Indicador de Integración Migratoria**¹⁵, a través del cual los gobiernos podrán establecer el punto de partida para cada Plan Anual, y medir avances y resultados. Esto se hará a través de la **identificación de normativa regional, institucionalidad y programas** correspondientes a cada eje estratégico seleccionado como prioritario para avanzar en el fortalecimiento de la gobernanza migratoria¹⁶.

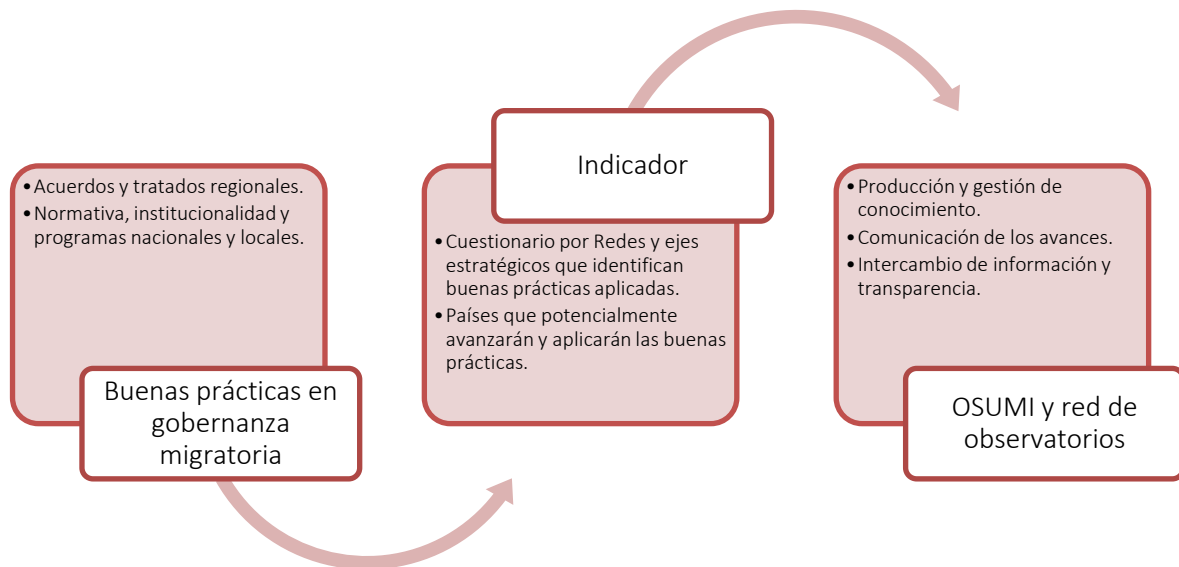
¹⁴ Disponible aquí: https://www.csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/07_-_plan_de_accion_-_ingles_0.pdf

¹⁵ Se pondera tomar como referencia la matriz de indicadores del Marco de Gobernanza Migratoria (MiGOF).

¹⁶ También se pretende dar continuidad a las matrices elaboradas por la PPT de Chile en 2022.

Al mismo tiempo, el OSUMI será el encargado de generar y articular alianzas con los distintos observatorios de la región a fin de establecer una red de observatorios suramericanos de la migración para el potencial trabajo en conjunto para la implementación del Plan. Las alianzas con los observatorios en materia de migración regional existentes brindarán complementariedad en las tareas y permitirán maximizar la difusión de las actividades que se lleven a cabo en la región con respecto a la movilidad humana de manera integral.

En esquema, estos instrumentos funcionarán así:



C. OBSERVADORES CSM: gestión de alianzas para la implementación del Plan

El Plan Suramericano 2035 prevé la gestión de alianzas a través de un abordaje pangubernamental y pansocial, en consonancia con el Pacto Mundial para la Migración, que involucra aliados estratégicos de los gobiernos en la implementación de los planes anuales y, por lo tanto, cada alianza tiende a especializarse en el perfil de estos actores para aportar en ejes específicos. Los principales aliados serán los **organismos observadores de la CSM**, quienes vienen participando de las reflexiones en el ámbito de la Conferencia de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento (2016)¹⁷. Los principales organismos observadores son: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Comunidad Andina (CAN), el MERCOSUR (FEM, IPPDH, ISM¹⁸), las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA). Al mismo tiempo, el reglamento prevé que podrán participar de la CSM, en calidad de observadores, países que no son miembros de la CSM y otros procesos consultivos regionales.

Al mismo tiempo, se prevé la participación de las organizaciones de la sociedad civil registradas en la CSM, conforme lo establecido en la adenda al "Estatuto de la CSM para la participación formal de

¹⁷ Artículo 4° de la CSM disponible aquí: https://www.csmigraciones.org/sites/default/files/2020-12/reglamento_de_organizacion_y_funcionamiento_de_la_csm.pdf

¹⁸ Foro Especializado Migratorio, Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, Instituto Social del MERCOSUR.

las organizaciones de la sociedad civil” en la XXI Conferencia realizada en Lima (Perú)¹⁹. Finalmente, se prevé gestionar alianzas para la implementación del Plan Suramericano 2035 con otros sectores pertinentes tales como la academia, los gobiernos locales, las plataformas regionales temáticas y el sector privado.

D. El Rol de la Secretaría Técnica en la implementación del Plan

De acuerdo con el reglamento de la CSM, aprobado en 2016, la Secretaría Técnica, a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones, tiene entre sus responsabilidades la de “apoyar con las actividades de seguimiento de las Declaraciones Finales, del PSDHM y de las actividades e iniciativas que surgen de la CSM conjuntamente con la Presidencia *Pro Tempore*” y “coordinar con la sociedad civil y los observadores (incluyendo las agencias del Sistema de Naciones Unidas) las acciones que coadyuven a alcanzar los objetivos de la CSM, a solicitud de los Países Miembros” (art. 9°, inc. C y F). Respetando este mandato, la Secretaría Técnica cumplirá un rol de articulación, apoyo y coordinación en la implementación del Plan, trabajando mancomunadamente con la PPT y los Estados Miembros de la CSM.

ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN:



III. CSM: 25 AÑOS Y PERSPECTIVAS 2035

El **Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035** se construyó sobre la base de los logros alcanzados por los países miembros de la CSM desde su creación, consolidando una identidad migratoria suramericana. Este recorrido permitió desarrollar una narrativa histórica y conceptual

¹⁹ La agenda se encuentra disponible aquí: <https://csmigraciones.org/sites/default/files/2023-12/Declaraci%C3%B3n%20de%20Lima.pdf>

que articula los antecedentes y la evolución de las principales temáticas migratorias en la región, proporcionando el marco teórico y práctico que sustenta la definición de las Redes de Trabajo hacia la Gobernanza Migratoria, los objetivos de la década y ejes estratégicos del Plan.

A continuación, se presenta la tercera sección del Plan Suramericano 2035, la cual se divide en dos apartados. El primero, de carácter histórico-conceptual, cuya principal fuente son las Declaraciones Finales de cada Conferencia, presenta los hitos destacados de la CSM, los principios que han guiado las reflexiones desde la creación de la Conferencia, cómo estos han ido evolucionando y adaptándose a las nuevas realidades, y una genealogía de las temáticas de las redes de gobernanza migratoria que propone el Plan. En el segundo apartado, se realiza un ejercicio de imaginación prospectiva, alineando los principios de la CSM a las proyecciones para los próximos diez años.

25 años de camino recorrido: 1999 – 2024

Identidad de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones

La Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) es el principal espacio de carácter gubernamental en Suramérica donde se dialoga sobre la materia migratoria. Se trata de un Proceso Consultivo Regional (PCR) no vinculante conformado por los doce países de América del Sur orientado a recomendar iniciativas y programas que promuevan políticas migratorias, considerando su relación con el desarrollo y la integración regional (CSM, 2016).

La CSM es uno de los veinte PCR que existen a nivel global. Estos son espacios donde los gobiernos buscan entablar un diálogo, compartir experiencias, construir agendas, consensuar posiciones y adoptar políticas comunes regionales (OIM, 2020). Cada PCR tiene características y orientaciones diversas que dependen de una multiplicidad de factores, incluyendo como por ejemplo las características y patrones de la movilidad humana en cada región, la geografía, la situación económica, las políticas migratorias nacionales, y la existencia de ideas y abordajes compartidos (Mármora, 2016, Feddersen y Freier 2023; Finn, Doña-Reveco, y Feddersen 2019). La mayor parte de los PCR del mundo se centran en el control y la prevención de la migración irregular, en la seguridad y algunos también en la gestión de la migración y movilidad laboral (Lavenex, 2019).

La CSM, en cambio, adopta una identidad distinta. En la Declaración de Buenos Aires de posicionamiento ante el II Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de las Naciones Unidas (CSM, 2013)²⁰, los gobiernos afirmaron que la CSM es el espacio principal de diálogo y consenso político en materia migratoria internacional en la región, y que en su marco se ha consolidado un conjunto de principios que se han constituido en un rasgo de identidad de Suramérica. Entre ellos se destacan el reconocimiento de la migración como un derecho humano y el de las personas migrantes como sujetos de derecho deben estar en el centro de las políticas migratorias de los países. Asimismo, se destaca la reivindicación del respeto irrestricto de los

²⁰ La Declaración de Buenos Aires de 2013 será tomada aquí como una de las principales fuentes que permiten mostrar el consenso de los gobiernos de CSM frente a los temas fundantes de la conferencia tales como la relevancia de los derechos humanos y el posicionamiento de Suramérica frente al concierto internacional en materia migratoria. Es de notar que aquellas Declaraciones emanadas de la CSM a fin de marcar un posicionamiento común frente a foros internacionales, expresan y sintetizan de la mejor forma la identidad suramericana en materia migratoria.

derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares y la condena a todo acto de xenofobia, discriminación y racismo, independientemente de su condición migratoria, así como el rechazo a todo intento de criminalización de la migración irregular. En la misma Declaración, la CSM reafirmó el aporte positivo de la persona migrante y su familia al desarrollo en su dimensión social, económica, intercultural, educativa y científica, así como a los procesos de integración y cooperación entre los países (CSM, 2013). De allí, es posible argumentar que la “razón de ser” de la CSM es el desarrollo de una filosofía de la gobernanza migratoria basada en derechos que reafirma la identidad suramericana (Feddersen y Freier 2023).

Teniendo en cuenta estas consideraciones generales, se repasarán a continuación los principales hitos de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, los cuales también definen el perfil de este proceso y de la región suramericana frente a la gobernanza²¹ migratoria.

Principales hitos de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones

A fin de no replicar el trabajo ya realizado sobre la historia de la CSM (Gurrieri, 2006; Mármora, 2016), se hará referencia a los principales hitos acontecidos entre 1999 y 2015, procediendo a un desarrollo más acabado para el período 2015 – 2024. La principal fuente de este recorrido serán las Declaraciones Finales de cada Conferencia (Anexo I), así como las Declaraciones Extraordinarias, por ser ellas los principales instrumentos de compromiso de los Estados confluídos en la CSM (CSM, 2016)²². En ese sentido, es a través de las Declaraciones que se puede identificar el recorrido de la voluntad política de los gobiernos de Suramérica en torno a la gobernanza de las migraciones.

La génesis de la CSM y sus principios rectores

La decisión de constituir la CSM partió de la necesidad de negociar consensos a fin de contribuir a la armonización de políticas migratorias en la región, entre otros aspectos, a través de un espacio de intergubernamental de carácter no vinculante (Mármora, 2016). Así, la CSM se constituyó en 1999 por voluntad y consenso de todos los países de América del Sur²³ en el Encuentro Suramericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, llevado a cabo en la ciudad de Lima, Perú. En dicha ocasión, los gobiernos suramericanos acordaron construir un espacio de diálogo y consenso sobre materia migratoria, y desde el inicio de los intercambios se hicieron presentes tres principios que se convertirían en los ejes centrales de la CSM (Mármora, 2016):

a. La defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.

²¹ La noción de “gobernanza” en relación con las migraciones internacionales, aparece en el marco de la XII CSM, realizada de en Santiago de Chile en 2012. Más adelante se tocará en profundidad esta temática. No obstante, se realiza la salvedad de que, además de seguir el sentido que se le ha dado a este término en el marco de la CSM, se lo usará también en la línea acordada por los Estados miembros de la OIM en 2015 en la definición del Marco de Gobernanza Migratoria: sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes (OIM, 2015).

²² De acuerdo con el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones”, aprobado en 2016 en el marco de la XVI CSM, “La Declaración Final a la que se arrije en cada edición de CSM será adoptada como instrumento de compromiso entre los Estados asistentes al evento.” Por tal motivo, las Declaraciones se toman como principal fuente primaria que permite dilucidar los distintos acuerdos y posturas de los gobiernos sobre temáticas relevantes.

²³ Con excepción de Guayana y Surinam que se sumarían después, siendo convidados a participar de la primera CSM en el año 2000, en Buenos Aires.

b. Las migraciones como parte del proceso de integración regional y subregional, con especial foco en la articulación con la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

c. La indudable vinculación entre las migraciones y el desarrollo económico y social de los países de origen y acogida²⁴.

Con relación a estos principios fundantes se realizarán a continuación algunos comentarios.

Enfoque de derechos humanos

En primera instancia, es interesante analizar la evolución de la temática de la **defensa de los derechos humanos de las personas migrantes** en el ámbito de la CSM, desde su primera mención como eje rector de los debates e iniciativas en el marco de este foro, hasta la expresa afirmación de la transversalidad del enfoque de derechos humanos como principio guía de la política migratoria regional (CSM, 2016)²⁵.

Tal como fue mencionado anteriormente, la adopción del enfoque de derechos humanos para abordar la gobernanza migratoria es uno de los rasgos distintivos de la CSM frente a otros PCR del mundo. Es así, que ya en la I Conferencia, llevada a cabo en Argentina en el 2000, los gobiernos establecieron la protección de los derechos humanos como preocupación compartida de los Estados suramericanos y tema central de la CSM, acordando “aunar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de los migrantes” (CSM, 2000). Ello fue repetido en las subsiguientes Declaraciones (2001; 2002; 2003) agregando el vínculo de la protección de los derechos humanos con el desarrollo humano de las poblaciones suramericanas y el compromiso de los Estados de la CSM de respetar los instrumentos internacionales ²⁶ (CSM, 2001, 2002 y 2003).

Consecuentemente, los países de la Conferencia han declarado que las políticas migratorias de los países participantes de la CSM se inspiran en los derechos humanos de los migrantes, acordando en que las personas migrantes son sujetos de derechos y destacando su centralidad en los programas y en las políticas migratorias, de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos y la obligación de los Estados de respetarlos y actuar en consecuencia de ellos (CSM, 2004).

Posteriormente, se incorporarían menciones a otras temáticas vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos tales como la protección a víctimas de trata de personas, los principios de igualdad y no discriminación y el respeto a los derechos humanos independientemente de la

²⁴ Extraído de la web oficial de la CSM: <https://www.csmigraciones.org/es/quienes-somos/historia>

²⁵ Es de destacar que todas las Declaraciones Finales de la CSM colocan a la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes como un tema prioritario. Así, esta temática se encuentra presente en las Declaraciones de las veintidós Conferencias realizadas hasta la fecha (Anexo II).

²⁶ Esto último pasó a ser parte del primer párrafo considerativo de todas las Declaraciones. Con relación a los principios de los tratados internacionales en derechos humanos, la CSM, ha reiterado su adhesión, en especial, a la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias; la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos; los Protocolos de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR; la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; la Declaración y Programa de Acción de Durban; la Convención Internacional de los Derechos del Niño; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

condición social, religión, opinión política, origen étnico, género, edad o estatus migratorio (CSM, 2007).

Es así, que a partir de 2015 (XV CSM), aparece de forma explícita el acuerdo sobre la responsabilidad de los Estados de adoptar un enfoque transversal de derechos humanos²⁷ en el tratamiento de las migraciones. Consecuentemente, a partir de 2016 (XVI CSM), el primer eje temático de la Declaración pasó a denominarse “Derechos Humanos de las personas migrantes”, incluyendo dentro de él temas como el de la regularización, la integración, el acceso a la justicia, el derecho a voto, la ciudadanía suramericana, la asistencia consular, la protección de la niñez y la adolescencia migrante, la trata de personas, y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas migratorias.

En la Declaración de Sucre de 2018, los gobiernos se refirieron explícitamente a la importancia de la coordinación consular para la protección y asistencia a los connacionales, vinculando este aspecto con el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas en movilidad. Al mismo tiempo, reconoció los avances en la mejora de la gestión migratoria con un enfoque basado en derechos (CSM, 2018).

Finalmente, en la Declaración de Lima sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular de 2017, los gobiernos afirmaron que los derechos humanos de las personas migrantes son la base de la formulación de las políticas y programas sobre migraciones y destacaron la relevancia de abordar estas políticas adoptando una perspectiva de la niñez y un enfoque de género. Igualmente, en la Declaración Extraordinaria ante el Foro de Examen de la Migración Internacional (2022), los gobiernos declararon que la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes es un principio transversal y constituyente de la CSM.

De este modo, puede verse como la alusión de los derechos humanos fue evolucionando en el marco de la CSM, abarcando cada vez más temáticas, pero no por eso menos precisa. Respetando esta evolución, el Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035 adoptará un enfoque transversal de derechos humanos y abordará la temática de forma directa en cada una de sus áreas de trabajo.

Gobernanza migratoria e integración regional

²⁷ El enfoque transversal de derechos humanos se presenta como un marco conceptual y de acción para guiar a los Estados en la orientación de políticas que garanticen y resguarden los derechos de las personas, a partir de obligaciones jurídicas impuestas por los tratados internacionales de derechos humanos (Abramovich y Pautassi, 2009). Debido a que el enfoque de derechos humanos es una metodología de corte transversal que establece el puente, los conectores de sentido entre los Tratados Internacionales, las constituciones y las políticas públicas de los Estados, combina necesariamente múltiples instancias (Pautassi, 2022). Así, un enfoque transversal de derechos humanos implica principios como el de la universalidad, la igualdad y la no discriminación, de donde se derivan acciones preferenciales hacia los grupos vulnerados o excluidos de la sociedad. Al mismo tiempo, se entiende que un enfoque de derechos humanos coloca a las personas en el centro de las políticas públicas y promueve principios transversales tales como la participación y la rendición de cuentas (IPPDH, 2012). De esta forma, podría decirse que el enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales: el Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar (CIDH, 2019).

La vinculación entre la gobernanza de las migraciones y los procesos de integración regional surge de las declaraciones fundacionales de la CSM. En la Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales (CSM, 2010), los Estados establecieron la relevancia de avanzar hacia “una integración regional fundamentada en la construcción de la libre movilidad de personas y la ciudadanía suramericana” (párr. 3), destacaron “la importancia de guardar coherencia regional en la definición y aplicación de políticas migratorias inclusivas y de pleno respeto a los derechos humanos de las personas migrantes que residen en la región” (párr. 9), y reconocieron que “la movilidad con derechos de todas las personas migrantes constituye parte sustancial de los procesos de integración económica, cultural y social entre los países, lo cual demanda la materialización de acuerdos multilaterales regionales en torno a su respeto y promoción” (párr. 11). Consecuentemente, puede afirmarse que, desde la perspectiva de la CSM, las migraciones son parte constitutiva y expresión de los procesos de integración en la subregión y, al mismo tiempo, que la coordinación regional al interior de estos procesos es clave para alcanzar la libre movilidad de personas con un enfoque de derechos, perspectiva de género, perspectiva infantil y que considere el aporte de las migraciones al desarrollo.

Considerando estos enunciados, a partir de la XII Conferencia, llevada a cabo en 2012 en Chile, se instauró una dinámica de trabajo en torno a cuatro ejes temáticos dentro de los cuales se encuentra el de “Las Migraciones y los Procesos de Integración Regional”, punto en el cual se presentan los informes de los procesos de integración subregionales como la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur²⁸. Posteriormente, en la Declaración de Buenos Aires (2013), la CSM reconoció el aporte de las personas migrantes a los procesos de integración regional al tiempo que llamó a “incrementar la coordinación entre los distintos foros existentes que cumplen un papel fundamental y que son el espacio apropiado para proponer la adopción de políticas regionales transversales con enfoque de derechos” (párr. 12).

De este modo, vale destacar la insoslayable vinculación entre la CSM y los procesos de integración de la región que abogan por la libre circulación de personas desde su constitución: la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)²⁹.

La CSM y los procesos de integración subregionales

No es casual que la CSM surja en el momento en el que tanto en la CAN como en el MERCOSUR se estaban discutiendo tratados regionales que serían de gran relevancia para promover y garantizar la libre movilidad de personas en la región. En el caso de la CAN, cabe mencionar la actualización del Instrumento Andino de Migración Laboral, aprobado por Decisión 545 en 2003, y el cual tiene por objetivo el establecimiento de normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre

²⁸ Este punto estuvo presente en la Declaración Final desde la XII hasta la XVIII Conferencia.

²⁹ Los tratados constitutivos de la CAN y del MERCOSUR hacen referencia a la libre circulación de personas. En el caso de la CAN, la temática migratoria y la consecución de la libre circulación y establecimiento de sus ciudadanos en el espacio comunitario aparece como uno de sus principales objetivos. Ya en su tratado constitutivo, el Acuerdo de Cartagena (1969), se marcó como norte promover la integración económica y social (art. 1). Asimismo, en el Acta de la Paz, firmada en el marco de la VI reunión del Consejo Presidencial Andino (1990), se manifestó el interés de los Estados en facilitar la circulación de personas dentro de los Países Miembros. Por su parte, en el MERCOSUR, constituido en 1991 por el Tratado de Asunción, la temática de la gobernanza migratoria ha ido apareciendo, tímidamente, durante su primera década de existencia, y con mayor fuerza con el cambio de siglo. Así, en su texto constitutivo, se prevé la conformación de un mercado común que implique la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos (art. 1°), entre los cuales puede ser contemplada la fuerza de trabajo y, en consecuencia, las personas trabajadoras.

circulación y permanencia de los nacionales andinos en la subregión con fines laborales bajo relación de dependencia (art. 1°). En el caso del MERCOSUR, es menester mencionar el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile firmado en 2002 y vigente a partir de 2009, el cual prescribe que las personas nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro “podrán obtener una residencia legal en este último, de conformidad con los términos de este Acuerdo, mediante la acreditación de su nacionalidad (Art. 1°). Sin perjuicio de ello, debe destacarse que tanto el MERCOSUR como la CAN ya venían avanzando normativamente en instrumentos que promueven la integración de las personas migrantes en las sociedades de acogida, especialmente en los ámbitos de la seguridad y protección social, de la integración laboral y la integración educativa (IPPDH y OIM, 2024). No obstante, los impulsos hacia la libre movilidad, la regularización y la residencia cobran mayor relevancia con el cambio de siglo (Litterio y García, 2018).

La evolución de la CSM ha mostrado su rol central en el diseño de una agenda regional y en la articulación y la complementariedad de posiciones, acciones y políticas con los procesos de integración (Romano, 2009). En este sentido, un aspecto particularmente relevante de la CSM es su rol como foro para la armonización de las políticas migratorias a nivel regional, así como la promoción y el apoyo a la adopción de posiciones regionales en la materia, frente a foros multilaterales (Finn et al., 2019; Gurrieri, 2006). Por ejemplo, en el marco de la CSM, los países suramericanos han establecido posiciones comunes contra la securitización de la movilidad humana por parte de los países del Norte Global (CSM 2010: 10)³⁰.

Esta sinergia entre la CSM y los procesos de integración vinculantes de la región será de vital importancia para la implementación del Plan Suramericano 2035. En términos generales, puede observarse que la CSM define líneas estratégicas, mientras que la CAN y MERCOSUR las implementan. Al mismo tiempo, se espera que, a través de la implementación del Plan, se revitalice el diálogo entre estos procesos de integración, especialmente en lo que respecta a la búsqueda de complementariedad entre sus normativas migratorias. Del mismo modo, se espera que en el ámbito de la CSM y a través del Plan, se promueva la expansión del alcance de normativas relevantes, así como la profundización de su implementación.

De esta forma, conservando y potenciando la tradición de la CSM, el Plan Suramericano 2035 se propone reforzar el vínculo existente con la CAN, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) -foro que también ha participado de varias reuniones de la CSM, acordando posiciones conjuntas frente a foros extra regionales- y con el MERCOSUR, al tiempo que procura establecer un vínculo con otros procesos de integración, tales como la Alianza del Pacífico y el Consenso de Brasilia.

Las migraciones y su vínculo con el desarrollo

³⁰La CSM ha manifestado en repetidas ocasiones su preocupación por la Directiva de Retorno de la Unión Europea. Al mismo tiempo, en el marco de la Conferencia los países de la región han expresado su posicionamiento frente a negociaciones de acuerdos internacionales como la del Pacto Mundial para una Migración Segura Ordenada y Regular y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Declaración de Lima, 2017; Declaración de la CSM frente a las COP 27. 2022).

Finalmente, cabe hacer una breve mención al vínculo entre las migraciones y el desarrollo desde la perspectiva de la CSM. Desde las primeras Conferencias, los gobiernos coincidieron en la existencia de una relación dual entre ambos. Por un lado, el reconocimiento del aporte de las personas migrantes al desarrollo, tanto de las sociedades de acogida como de las sociedades de origen. Los gobiernos declararon en diversas oportunidades que se debe reconocer el significativo aporte de las personas migrantes al desarrollo social, económico, cultural y educativo en los países de acogida, así como los efectos positivos que las dinámicas migratorias producen para el bienestar y desarrollo de los países de origen (CSM, 2000-2023)³¹.

Por otro lado, especialmente en su primera década de existencia, desde la CSM se ha señalado al desarrollo como una de las principales causas de las migraciones, más allá de la voluntad de las personas migrantes (CSM, 2006), y “vinculado con las asimetrías del desarrollo económico a nivel mundial” (Mármora, 2016).

Desde una perspectiva superadora, en la Declaración de Buenos Aires los gobiernos afirmaron que para la CSM “el nexo entre migración y desarrollo supera el mero aspecto económico y debe ser abordado integralmente, incluyendo su perspectiva humana, social, cultural y ambiental, remarcando que la relación entre migración, desarrollo y derechos humanos, no se agota en la discusión sobre remesas, flujo privado de fondos que de ninguna manera puede considerarse parte de la ayuda oficial al desarrollo” (CSM, 2013).

Contemplando estos antecedentes, puede decirse que la CSM ha mantenido una coherencia respecto a sus principios fundantes (CSM, 2017), los cuales constituyen la propia identidad de la Conferencia y de Suramérica en materia migratoria, al menos en el plano declarativo. El Plan Suramericano 2035 parte de estos principios y de su evolución y los adopta a fin de mantener y, al mismo tiempo potenciar, esta identidad suramericana en materia de gobernanza de las migraciones.

A continuación, se verá cómo estos principios fueron plasmados en la planificación estratégica de la CSM e institucionalizados a través de la constitución de su estructura. Al mismo tiempo, podrá verse que, la mutación de esta institucionalidad refleja la evolución de las prioridades temáticas de la CSM a lo largo del tiempo, manteniendo siempre presentes los tres principios fundantes y su vínculo con las migraciones (derechos humanos, integración regional, desarrollo).

Planificación estratégica y conformación de la institucionalidad de la CSM

A través de la conformación de la estructura de la CSM puede observarse la evolución de sus prioridades temáticas. Por ejemplo, el primer Plan de Acción que se trazó la Conferencia en 2002 puso su foco en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes (incluyendo el abordaje de la trata de personas), en la armonización y sinergia normativa con los procesos de integración regional y en el fortalecimiento de la información, administración y gestión migratoria.

³¹ Junto a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, el reconocimiento su aporte al desarrollo ha sido mencionado en todas las Declaraciones Finales y Extraordinarias de la CSM.

Por su parte, el segundo Plan (2010) cristalizó las distintas temáticas que fueron apareciendo en las discusiones de la CSM en su primera década de existencia y reflejó las preocupaciones vinculadas a la gobernanza migratoria de ese momento histórico. Focalizando nuevamente en la defensa, promoción y protección de los derechos de las personas migrantes como eje rector de toda política migratoria, agregó nuevas temáticas como la del enfoque de desarrollo humano, la participación de la sociedad civil, el rol de la CSM en el concierto internacional, la ciudadanía suramericana (incluyendo la integración política, social, cultural y educativa), la reintegración y el retorno y las perspectivas de género y de la niñez.

En función del Plan 2010 es que la CSM organizó su trabajo en ejes temáticos que incluyeron el seguimiento del Plan, el vínculo de la CSM con los procesos de integración regional, el fortalecimiento de la gestión/gobernanza migratoria y el relacionamiento externo de la CSM. Como podrá notarse, estos ejes temáticos guardan una relación de fondo con los delineados en el primer Plan de Acción (2002).

Finalmente, ante la necesidad de abordar de forma más específica y a la vez multidisciplinariamente la gobernanza migratoria, en 2021 se crearon las redes de trabajo, denotando, de alguna manera, las seis temáticas prioritarias para la CSM en ese entonces.

En este apartado se verá con mayor detalle cada uno de estos momentos claves en la conformación de la institucionalidad de la CSM y su planificación estratégica.

Planes de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones		
Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur 2002	Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones 2010	Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035 2024

El primer Plan de Acción

En la II CSM, realizada en la ciudad de Santiago de Chile en 2001, los Estados definieron a la Conferencia como “un foro permanente de coordinación y desarrollo de políticas regionales, cuyo objetivo principal es el tratamiento integral de la temática migratoria” (CSM, 2001). Para cumplir con esta meta, los Estados, reunidos en la III CSM, realizada en la ciudad de Quito, en 2002, aprobaron el “Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur”. Este Plan incluyó cinco objetivos principales: definir y coordinar estrategias y programas regionales en el ámbito migratorio, focalizando en cuestiones como la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias y en su integración en las sociedades de destino, el desarrollo y consolidación de un observatorio suramericano de las migraciones (OSUMI), la coordinación y armonización de sistemas de información sobre migraciones, así como de las administraciones migratorias y de la legislación migratoria (CSM, 2002). Posteriormente, en la IV CSM, ocurrida en

Uruguay en 2003, se acordaron tres ejes estratégicos para el Plan: la facilitación de la libre circulación, permanencia y residencia de las personas que habitan y migran en la región, la coordinación de acciones que permitan proteger los derechos humanos de las personas migrantes y la inclusión de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral.

Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones 2010

En 2010, los gobiernos reconocieron el carácter dinámico de la migración regional y acordaron adaptar la visión de la CSM a la nueva realidad migratoria. Así, en la X Conferencia, realizada en el Estado Plurinacional de Bolivia, los gobiernos aprobaron dos instrumentos de gran relevancia para la Conferencia y para Suramérica: la **Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales** de la CSM y el **Plan Suramericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM)**.

La Declaración de Principios, adoptada por los doce Estados suramericanos, permitió conglomerar lo consensuado por los gobiernos en el marco de la CSM y otros foros regionales hasta la fecha y fijar una posición común que procuró expresar la visión frente las migraciones de los países suramericanos. Ello se hizo en torno a cuestiones clave como la concepción de la persona migrante como sujeto transformador y protagonista de las políticas migratorias, la integración regional basada en la libre movilidad de personas y la ciudadanía suramericana, el aporte de las personas migrantes al desarrollo, y la correspondencia de los principios regionales con acuerdos internacionales y de derechos humanos, entre otros aspectos. Como puede observarse, estos principios mantienen una coherencia con lo mencionado en los apartados anteriores.

Otras cuestiones de relevancia que fueron acordadas en la citada Declaración fueron el derecho a migrar, a no migrar y retornar de forma libre, informada y segura sin criminalizar los desplazamientos; la integralidad del hecho migratorio; el compromiso de garantizar el irrestricto y permanente respeto permanente de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares; el acuerdo en implementar políticas y programas de vinculación y promoción de capacidades de personas nacionales de Suramérica en el exterior; el destaque de los convenios de regularización migratoria suscritos entre Estados miembros de la Conferencia y el impulso para la negociación y firma de nuevos convenios; el reconocimiento de los derechos de los distintos colectivos migrantes que coexisten dentro de los Estados y el aporte de sus asociaciones al proceso de inserción de los migrantes y al desarrollo intercultural de los países de acogida; la voluntad de promover el ejercicio de la participación político-electoral de las personas migrantes y garantizar los derechos en las áreas sociales, económicas y culturales en la sociedad tanto de origen como de destino, de acuerdo a la legislación nacional de cada país y en igualdad de condiciones con los nacionales; y el compromiso de prevenir, perseguir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, especialmente el tráfico de mujeres, niñas, niños y adolescentes y restituir los derechos de las víctimas.

De este modo, la CSM se propuso en 2010 “aunar esfuerzos encaminados a construir una política migratoria regional, comprensiva y estructurada, así como también fortalecer al interior de cada país de la CSM, políticas públicas y marcos regulatorios que ofrezcan a todas las personas

condiciones de desarrollo humano suficientes para una movilidad libre, informada y segura” (CSM, 2010, párr. 8). Catorce años después, la región se propone revitalizar estos objetivos y materializarlos a través del Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035.

Siguiendo el espíritu de la Declaración, el **PSDHM 2010** plasmó compromisos a partir del desarrollo humano de la persona migrante, la adhesión a los tratados internacionales que aseguren ese desarrollo humano, y la voluntad de construcción de una ciudadanía sudamericana (CSM, 2010, p. 15). A través de él, se propusieron principios rectores, lineamientos estratégicos y programas de acción específicos para cada uno de dichos lineamientos, con plazos y actividades delimitados, en los que se incluyó la articulación con los procesos de integración de la región. En grandes líneas, se acordaron los siguientes **principios rectores** para el PSDHM 2010:

Principio rector	Descripción
Integralidad del hecho migratorio	Reconocimiento del fenómeno migratorio como un proceso integral y multidimensional.
Irrestringido respeto por los derechos humanos	Protección de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares.
Ejercicio ciudadano de una libre movilidad informada y segura	Promoción de la movilidad bajo condiciones de seguridad y con acceso a información adecuada.
Garantía a las personas migrantes a una ciudadanía plena	Acceso de las personas migrantes al ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos.
Coherencia nacional y regional en la definición y aplicación de políticas migratorias inclusivas	Alineamiento de las políticas migratorias entre países para promover la inclusión y coordinación.
Reconocimiento de los efectos positivos que las dinámicas migratorias producen para el bienestar y el desarrollo humano	Valorar y destacar los beneficios sociales, económicos y culturales de la migración.
Reconocimiento de los derechos de las personas migrantes como parte sustancial de los procesos de integración económica y social entre los países	Libertad de circulación y residencia de la persona migrante, su integración en espacios de respeto intercultural, su participación ciudadana activa y su valorización como agente de desarrollo humano.

Aquí vale hacer una breve pausa para señalar la evolución e inclusión de algunas temáticas respecto al Plan de Acción de 2002. En primer lugar, se destaca el concepto de **desarrollo humano**, cuyo protagonismo se refleja en el título del Plan, pero también por ser un eje rector de sus programas de acción. Allí, el desarrollo humano de las migraciones es definido como “la expansión de la libertad de las personas a vivir donde elijan hacerlo, buscando una mejor calidad de vida, a través de la migración” (CSM, 2010). Si bien el Plan de Acción de 2002 tuvo como primer objetivo general el de respetar los derechos humanos de las personas migrantes, el resto de sus objetivos estuvieron más centrados en la capacidad regional de los Estados coordinados para gestionar las migraciones. En cambio, el PSDHM 2010 pone el foco en el bienestar de la persona migrante, proponiendo programas que confluyan en este fin último, en donde los Estados son responsables por garantizar el desarrollo humano. Por último, el PSDHM 2010 destaca que la capacidad de los gobiernos para garantizar el bienestar de las personas migrantes se encuentra condicionada por las asimetrías

económicas globales, lo cual marca la necesidad de incluir la variable migratoria en las negociaciones internacionales.

En segunda instancia, aparece con más fuerza la explícita referencia a la **integralidad del hecho migratorio** y, por lo tanto, la necesidad de abordarlo de forma multilateral y multidisciplinaria (CSM, 2010). Esta noción refiere a la comprensión del hecho migratorio “tanto con relación a los diferentes niveles en que se manifiesta, como a los distintos papeles que cumple la persona migrante, así como a la necesaria articulación de respuestas institucionales a los movimientos migratorios” (CSM, 2010, p. 15).

Por otro lado, el Plan de 2010 hace manifiesta la voluntad de avanzar hacia la conformación de una **ciudadanía suramericana**³². El Plan de 2010 no se limita a promover acciones que favorezcan la libre circulación, la regularización y la residencia en la región, sino que va más allá impulsando el derecho a la participación ciudadana a través de, entre otros, el ejercicio de derechos políticos, la posibilidad de adquirir la doble nacionalidad y la integración de las personas migrantes a las esferas sociales, económicas y culturales de la sociedad de acogida, en el marco de un proceso de integración intercultural.

Es interesante que el Plan 2010 se aprueba, ponderando lo referente a la ciudadanía regional, el mismo año que el Consejo de Mercado Común del MERCOSUR aprueba el Plan de Acción para la conformación del Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR (Dec. CMC N°64/10). En ambos casos, la ciudadanía regional está asociada al acceso a derechos (y obligaciones, en el caso del MERCOSUR) en igualdad de condiciones entre nacionales de un Estado parte y las personas migrantes de otro Estado.

Por otro lado, cabe destacar que el PSDHM 2010 recoge el espíritu del Programa Andino de Desarrollo Humano de las Migraciones, validado por los países andinos en 2008.

Finalmente, es menester mencionar que en 2008 se creó la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), cuyo tratado constitutivo postula directamente como objetivo la construcción de una identidad y una ciudadanía suramericanas. Ello permite apreciar no solo un clima de época sino también la sinergia entre la CSM y los procesos de integración regional en aquel momento histórico.

Una vez explicitados los principios rectores, el PSDHM 2010 planteó los siguientes lineamientos estratégicos y sus correspondientes programas de acción.

Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones	
Lineamientos estratégicos	Programas de acción
La información y divulgación de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias	Programa de información y difusión de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias

³² La voluntad de avanzar hacia la ciudadanía suramericana fue expresada en diversas. Declaraciones. De hecho, la X Conferencia llevó el título de “Avanzando hacia una ciudadanía suramericana”, la XI Conferencia tuvo por nombre “Rumbo a la ciudadanía sudamericana” y, por su parte, la XVIII Conferencia se llamó “Ciudadanía Suramericana: nueva cultura de libre movilidad humana hacia la Ciudadanía Universal”.

Coherencia normativa	Programa de adecuación normativa a los principios del PSDHM
Espacios de participación ampliados	Programa de participación con la Sociedad Civil, movimientos y otros actores sociales. Programa de participación en espacios regionales e internacionales.
Fortalecimiento de la información migratoria	Programa de fortalecimiento de la información migratoria Programa de fortalecimiento de la gestión migratoria
Fortalecimiento de la gestión migratoria	Programa de fortalecimiento de la gestión migratoria en zonas de frontera Programa de fortalecimiento de los mecanismos de vinculación con nacionales en el exterior y de la cooperación en atención consular

Participación de la sociedad civil

Como puede observarse, el PSDHM 2010 significó un salto cualitativo respecto del Plan de 2002, no solo en cuestiones programáticas, sino también en cuanto a la definición y acuerdo de conceptos que el primero plantea. En esa línea, uno de los principales valores del Plan 2010 fue el de lograr amalgamar lo discutido en años anteriores sobre la participación social en el marco de la Conferencia.

Existen registros de una participación intermitente de la sociedad civil organizada desde la primera CSM. Sin embargo, esta participación no se dio de forma institucionalizada, por lo que el valor del PSDHM 2010 reside en proponer la inclusión e involucramiento de las organizaciones sociales en la política migratoria regional. Así, es de destacar el **Programa de participación con la Sociedad Civil, movimientos y otros actores sociales**, el cual se planteó como objetivo establecer un modelo de relación permanente con estos actores, a través del cual se pudieran desarrollar acciones conjuntas y consensuar posiciones en relación a los principios y lineamientos estratégicos del PSDHM, con el objeto de reforzar el establecimiento de los canales de participación para que los movimientos sociales formen parte en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas migratorias.

Así, la relevancia de la participación de la sociedad civil en la gobernanza migratoria y su contribución para el diseño de una política pública migratoria regional fue reiterada en varias oportunidades por los gobiernos de la Conferencia (II CSM en adelante). Luego de la aprobación del Plan de 2010, ello aparece con más fuerza en las Declaraciones Finales. En la XI CSM, por ejemplo, los Estados acordaron fomentar la participación de la sociedad civil, incluyendo movimientos y otros actores sociales en los trabajos de la Conferencia, a través de las tecnologías de la información y comunicación.

En la actualidad, la CSM se encuentra redefiniendo la metodología de participación de la sociedad civil para que esta tenga mayor incidencia. El Plan Suramericano 2035 procura realizar un aporte en este sentido incluyendo a la sociedad civil como un actor protagonista de su implementación.

Evolución de la estructura de la CSM y temáticas prioritarias

Ejes temáticos

Luego de la aprobación del Plan de 2010, la CSM comenzó un proceso de institucionalización y consolidación de su estructura de trabajo. De esa forma, a partir de la XII Conferencia, realizada en Chile, en 2012, la CSM comenzó a organizar sus reflexiones en torno a cuatro (4) ejes temáticos:

Eje temático I: seguimiento del PSDHM

En este punto los gobiernos discutieron sobre estrategias de formación y capacitación con foco en los derechos humanos de las personas migrantes, acciones para su inclusión social, y el acceso a la justicia de aquella población.

Eje temático II: las migraciones y los procesos de integración regional

Aquí los gobiernos dialogaban sobre el relacionamiento entre los procesos de integración (CAN, CELAC, MERCOSUR y UNASUR) y la CSM. Especialmente, con el último se elaboraron propuestas para que la CSM pudiese ser el órgano que aborde las migraciones dentro de la UNASUR³³.

Por otra parte, se abordó la facilitación de la movilidad fronteriza, así como aspectos vinculados a la residencia, en aras de alcanzar la libre circulación en Suramérica.

Eje temático III: fortalecimiento de la gestión³⁴ migratoria (incluyendo la sistematización de informes del OSUMI)

Los temas abordados en este punto fueron principalmente la vinculación con los connacionales residentes en el exterior, la cooperación horizontal entre países miembros, la cooperación con otros actores vinculados a la gestión migratoria, como los gobiernos locales, la cooperación consular, el intercambio de información y la relación entre migración y cambio climático.

Eje temático IV: proyección internacional de la región suramericana

Aquí se trataron temas como el relacionamiento de la CSM con otros PCR, como, por ejemplo, la Conferencia Regional sobre Migración, y con otros bloques, tales como la CELAC.

Es de destacar que en este punto de la Declaración constan los trabajos de la CSM a fin de adoptar posicionamientos conjuntos frente a otras instancias. Entre ellas se destaca el diálogo entre la CELAC y la Unión Europea y la preparación de la Declaración de posicionamiento frente al PMM.

Sobre el Eje Temático II, vale destacar que, a partir del año 2013, cambia su nombre de “fortalecimiento de la **gestión** migratoria” a “fortalecimiento de la **gobernanza** migratoria”. Ello

³³ Ya en la XI Conferencia los Estados reiteraron “el interés en que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones se incorpore a la estructura de la UNASUR como instancia institucional para el adecuado tratamiento de la cooperación en materia migratoria en los países sudamericanos”.

³⁴ Posteriormente, pasaría a llamarse “fortalecimiento de la gobernanza migratoria”.

corresponde con la introducción en los diálogos de la CSM del término gobernanza³⁵, en la XII CSM de 2012, el cual alude “a manejar las cuestiones públicas relativas a las migraciones internacionales en forma articulada con otros actores sociales, con la participación de estos en la generación de la agenda, el análisis de los problemas y de las propuestas de soluciones buscando alcanzar la mayor legitimidad posible en las políticas y normas que sean definidas” (Mármora, 2016, p. 48).

Consecuentemente, en la Declaración de Lima (2014), la CSM reafirmó “la necesidad de mantener un enfoque integral para el tratamiento de los desafíos de la migración internacional, a partir del concepto de gobernanza, tomando en cuenta que los esfuerzos deben articular el trabajo conjunto de los Estados, con el aporte de los organismos internacionales y demás actores vinculados a la temática.”

Así, esta noción es de gran relevancia para el Plan Suramericano 2035, puesto que adopta un abordaje pangubernamental y pansocial de las migraciones, en consonancia con el Pacto Mundial para la Migración, sustentándose en la gestión de alianzas para su implementación. Adicionalmente, el Plan Suramericano 2035 combina el concepto de gobernanza adoptado por la CSM con el consensuado por los Estados miembros de la Organización Internacional para las Migraciones en torno al Marco de Gobernanza sobre la Migración, a través del cual se entiende a esta noción como el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes (OIM, 2015).

OSUMI

Un tema fundamental para el eficiente abordaje de la gobernanza migratoria es el de la producción y gestión del conocimiento y la información. Por tal motivo, el Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI) es parte fundamental de la consolidación de la estructura de la CSM y una herramienta clave para la gestión migratoria.

El OSUMI tiene por objetivo recopilar información relevante y estratégica para la formulación de políticas públicas sobre migraciones en América del Sur e intercambiar información migratoria de los países miembros (incluyendo un espacio de acceso restringido para los puntos focales de la CSM).

El surgimiento del OSUMI es contemporáneo al de la CSM. La necesidad de contar con información objetiva y fidedigna a fin de construir políticas migratorias basadas en evidencias se expresó desde las primeras conferencias, asociada a la eficacia de la gestión y la gobernabilidad migratoria. Es así, que la creación del OSUMI formó parte del primer Plan de Acción de la CSM de 2002. Allí, se planteó como uno de los objetivos generales consolidar y desarrollar un observatorio suramericano sobre migraciones a fin de alimentar el proceso de toma de decisiones. Esta decisión fue apoyada por la

³⁵ De hecho, el título de la Conferencia fue “La gobernanza de las migraciones en América del Sur desde los derechos sociales, económicos y culturales de las personas migrantes y sus familiares”. Este concepto también apareció en los títulos de la XV CSM: “Con justicia e igualdad hacia una gobernanza migratoria” y de la XXII CSM: “Hacia una gobernanza migratoria que promueva la integración, el desarrollo y garantice los derechos y la dignidad de las personas migrantes”.

propuesta de realización de un taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias a fin de implementar y fortalecer el OSUMI (CSM, 2003).

El tema dejó de tener protagonismo en la agenda de la CSM hasta la aprobación del PSDHM 2010, donde se acordó un programa cuyo objetivo fue “contar con información migratoria objetiva, confiable, oportuna y pertinente, que pueda ser difundida en toda la región, y utilizada para la definición, desarrollo y evaluación de las políticas y programas migratorios” (CSM, 2010). Dentro de este objetivo se propuso crear un sistema de difusión de información migratoria en la región, cuya principal actividad fue reactivar y poner en marcha el OSUMI.

Siguiendo lo postulado en el PSDHM de 2010, en la reunión llevada a cabo en Brasil, en 2011, los gobiernos promovieron la articulación de esfuerzos para sistematizar informaciones y datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales en materia migratoria y adoptar acciones concretas para la implementación del OSUMI (Mármora, 2016). Así, en la Declaración de Brasilia, se dispuso el objetivo de “adoptar acciones concretas con miras a la implementación del OSUMI, con el propósito de poder contar con una descripción de las tendencias actuales de las migraciones en América del Sur, que incorpore a su vez información sobre legislación, reglamentos y acuerdos bilaterales y multilaterales en la región” (CSM, 2011).

Así, el sitio *web* del OSUMI fue lanzado en 2012 y evolucionando en su contenido. Allí pueden encontrarse buenas prácticas, perfiles migratorios de los Estados de la región, así como normativa nacional y regional vinculada a la materia. A principios de 2024, los Estados de la Conferencia propusieron la actualización del sitio *web* del OSUMI, rediseñando las herramientas del Observatorio. En el marco de la XXII CSM, se llevará a cabo una actividad paralela con observatorios sobre migraciones en donde se promovió la articulación entre ellos y el OSUMI de cara a brindar aportes a los gobiernos en la formulación de las políticas migratorias.

Finalmente, cabe destacar que el OSUMI busca ser una de las principales herramientas de implementación del Plan Suramericano 2035, por lo que es su marco se propone su relanzamiento y consolidación.

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia

Como parte de su institucionalización, la CSM adoptó su reglamento en el año 2016. Como puntos a destacar, puede mencionarse, en primer lugar, la explícita alusión al compromiso respecto a la transversalidad de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, la no discriminación, y la centralidad de la persona migrante como sujeto de derecho, como principio guía a tomar en cuenta al establecer la línea de actuación de la CSM (CSM, 2016).

El artículo 1° establece el propósito de la CSM “como el proceso consultivo regional sudamericano sobre migración orientado a recomendar iniciativas y programas dirigidas a promover y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regional” (CSM, 2016, art. 1°).

Seguidamente, en el segundo artículo se establece el trabajo en ejes temáticos, tal como fue mencionado en apartados anteriores, agregando que la labor de la CSM se sustenta en el PSDHM 2010, la Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales y la Declaración de Buenos Aires de 2013 (CSM, 2016, art. 2°).

Luego de establecer los roles de los Estados Miembros, organismos observadores e invitados especiales (art. 3°, 4° y 5°), en el artículo noveno el reglamento habla de la función del OSUMI. Allí, establece que el Observatorio será el encargado de recopilar información relevante y estratégica para la formulación de políticas públicas sobre migraciones en América del Sur e intercambiar información migratoria suministrada por los Países Miembros.

Un punto relevante que aún no fue mencionado es el relativo a la **Secretaría Técnica (ST) de la CSM**, a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cual está llevando a cabo el proceso de elaboración del Plan Suramericano 2035. El reglamento también ofrece clarificaciones sobre el rol de la ST, la cual se encarga de brindar apoyo técnico, comunicacional y administrativo a la CSM; dar soporte a la organización de las reuniones; apoyar con las actividades de seguimiento de las Declaraciones Finales y del PSDHM y de las actividades e iniciativas que surgen de la CSM conjuntamente con la Presidencia *Pro Tempore* (PPT); ejercer la gestión del OSUMI; mantener la memoria institucional de la CSM; coordinar con la sociedad civil y los observadores las acciones que coadyuvan a alcanzar los objetivos de la CSM; mantener actualizado el listado de puntos focales, entre otros que surjan de cada PPT (art. 10°).

Finalmente, es de destacar que el reglamento de la CSM prescribe que “las conclusiones o recomendaciones a las que arriba la CSM se adoptan por consenso y se expresan mediante una Declaración Final que se emite al concluir cada Conferencia. El objetivo de la Declaración Final es garantizar la continuidad del tratamiento de aquellos temas considerados por los Estados, permitiendo a la PPT, a la ST y a los Países Miembros hacer seguimiento de los compromisos adquiridos en la misma. La Declaración Final a la que se arribe en cada edición de CSM será adoptada como instrumento de compromiso entre los Estados asistentes al evento” (CSM, 2016, art. 13°).

Trabajo en redes: definición de temáticas prioritarias

Otro momento relevante en la historia de institucionalización de la CSM, la cual refleja la evolución de las temáticas marcadas como relevantes por los gobiernos, es la creación de sus redes de trabajo, durante la PPT Argentina, en 2021. En el marco de la pandemia del COVID-19 y los retos que ella presentó para la gobernanza migratoria, la Conferencia creó seis redes de trabajo temáticas con el objetivo de actualizar la agenda de la CSM, facilitar el seguimiento ordenado de los temas abordados, validar y dar continuidad a los mismos bajo las sucesivas PPT (CSM, 2021).

Las redes están compuestas por puntos focales de las entidades encargadas de llevar la política pública en cada uno de sus temas y tienen por fin abordar las diferentes dimensiones de la migración y la movilidad humana incorporando una perspectiva técnica y multidisciplinaria (CSM, 2022).

Redes de trabajo de la CSM 2021-2024



Integración Socio Laboral:
Trabajo y Educación



Niñez y Adolescencia
Migrante



Gestión
de Fronteras



Género



Medio Ambiente
y Migración



Trata de personas
y tráfico de migrantes

Considerando que el Plan Suramericano 2035 se asienta en las temáticas de las redes de trabajo creadas en 2021, proponiendo una evolución de las mismas, se realizará a continuación un recorrido por la evolución de cada una de ellas en el marco de la CSM, desde la aprobación del PSDHM 2010 hasta el momento de su conformación en redes³⁶³⁷.

Integración Socio Laboral: Trabajo y Educación

Esta red fue establecida con los objetivos de identificar las barreras que afectan el acceso de los migrantes a servicios básicos, incluyendo salud y educación, a la luz del COVID-19, compartir buenas prácticas sobre cómo los países de la región han logrado incorporar a la población migrante en la respuesta a los impactos socioeconómicos de la pandemia y explorar las posibilidades de capitalizar las experiencias de los migrantes durante la pandemia para ponerlas al servicio de las sociedades durante la fase de recuperación económica, a nivel regional y nacional (CSM, 2021). Posteriormente, en 2022, se plantearon como nuevos objetivos conocer y sistematizar a nivel regional el marco normativo y las políticas públicas de los Países Miembros (leyes, reglamentos, procedimientos, otros) relativos al acceso a derechos sociales, laborales y educacionales que tienen las personas migrantes, e identificar prioridades y brechas, a nivel regional, respecto a su plena integración en las sociedades de destino, entre otros (CSM, 2022).

A pesar de que esta red fue constituida en 2021, los antecedentes del tratamiento de la temática en el marco de la CSM datan desde 2001, con las Declaraciones de La Paz (2005), Caracas (2007), Santiago (2012) y Lima (2014 y 2017) en las que se destaca la intención de los Estados de promover y respetar el acceso equitativo de las personas migrantes a derechos laborales y educativos que faciliten su plena integración en las sociedades de acogida. Dichas declaraciones se enmarcan en instrumentos internacionales tales como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la cual entrega un marco normativo para proteger los derechos humanos y laborales de los trabajadores regulares bajo condiciones dignas que respeten su integridad; la Declaración Universal de Derechos Humanos, la

³⁶ Para acceder a información sobre las temáticas de las redes de trabajo previo a la aprobación del PSDHM 2010, ver Mármora, L. (2016). Conferencia Suramericana sobre Migraciones 2000-2015. OIM. Oficina Regional para América del Sur.

³⁷ Es de destacar que, al momento de su creación, las redes se plantearon objetivos directamente vinculados a los desafíos planteados por la pandemia del COVID-19. Es así, que, en 2022, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Chile, se propusieron nuevos objetivos de trabajo para las redes, trascendiendo la necesidad de afrontar los efectos de la pandemia.

cual consagra el rol de la educación como elemento fundamental para el desarrollo de la personalidad humana y las libertades fundamentales; y el Pacto Mundial para la Migración PMM, que resalta en su objetivo N°16 la importancia de “empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y cohesión social” (CSM, 2022).

Más allá de las temáticas específicas de la Red, abocadas a la integración en las áreas del trabajo y la educación, la CSM se ha manifestado a través de sus Declaraciones Finales sobre otros aspectos que refieren a la integración. Entre ellos, pueden mencionarse la promoción del ejercicio de la participación político-cultural de las personas migrantes, el reconocimiento del aporte de las asociaciones migrantes a su proceso de inserción al desarrollo intercultural de los países de acogida (CSM, 2010), el acceso a la salud y la vivienda, así como programas de acceso a la justicia (CSM, 2012).

Un tema que no estuvo muy visible en el marco de esta red de trabajo es el de la regularización y residencia, dos aspectos claves para garantizar la integración de las personas migrantes en las sociedades de acogida. Sin embargo, la importancia de esta temática ha sido destacada repetidas veces por la CSM, impulsando, por ejemplo, la ratificación del Acuerdo sobre Residencia del MERCOSUR, felicitando a la CAN por la aprobación y entrada en vigor del Estatuto Migratorio Andino y hasta llegando a afirmar que “un migrante ilegal es un migrante invisible” (CSM, 2013).

Como podrá observarse, el Plan Suramericano 2035 busca incluir explícitamente estas temáticas a la red, más allá de la integración sociolaboral vinculada al trabajo y la educación. Ellas son el acceso a la residencia, los programas de regularización, el retorno y la reintegración, iniciativas de fomento de integración cultural, y programas para combatir la discriminación, el racismo, la xenofobia y discursos estigmatizantes hacia las personas migrantes, entre otros.

Género y migración

En 2022, los Estados fijaron como objetivos para esta red identificar prioridades y brechas a nivel regional respecto a la atención y protección de mujeres y niñas en todas las fases del ciclo migratorio; revisar el estado de los datos y registros estadísticos, integrando variables tales como el sexo, identidad sexo/genérica, edad, origen étnico-racial, origen nacional, situación de migración o residencia y otras condiciones sociales; evaluar propuestas de talleres de capacitación sobre procesos migratorios con enfoque de género y promover estrategias de cooperación que vayan en levantar la temática a nivel nacional con las autoridades locales y partes interesadas pertinentes, y a nivel internacional en conjunto con otros procesos regionales, con el fin de generar políticas migratorias con enfoque de género.

En el marco de la CSM, la temática comenzó a aparecer vinculada a situaciones de violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes migrantes (CSM, 2012; 2013). Posteriormente, surgen antecedentes sobre la manifiesta voluntad de trabajar por la incorporación de un enfoque de género en la gobernanza migratoria, cuando los gobiernos llamaron a considerar este enfoque en el diseño de los programas e iniciativas de los Países Miembros, a fin de visibilizar la situación de las mujeres,

niñas y adolescentes migrantes en todos los ámbitos de la sociedad, fortaleciendo su autonomía y desarrollo integral como sujetos de derecho (CSM, 2015), remarcando la necesidad de profundizar este enfoque en las políticas migratorias, atendiendo a la feminización de los flujos migratorios (CSM, 2017). De esa forma, en la XXI CSM, los gobiernos destacaron la importancia de “continuar impulsando el enfoque de género en el contexto de la migración internacional, con el propósito de avanzar en la formulación de políticas más inclusivas” (CSM, 2023).

Considerando estos antecedentes y que existen en la actualidad algunas brechas en cuanto a la incorporación del enfoque de género en la normativa y políticas migratorias (CSM, 2023), los gobiernos acordaron que el Plan Suramericano 2035 adopte en todas sus esferas un enfoque transversal de género, a fin de continuar avanzando en esta materia.

Migración, medio ambiente, desastres y cambio climático

La vinculación entre migraciones, medio ambiente y cambio climático aparece con fuerza en el ámbito de la CMS en 2015. Allí, la Conferencia decidió elaborar un informe sobre las iniciativas de los países miembros con respecto a la relación entre migración, medioambiente y cambio climático, especialmente relacionada a desastres naturales.

Al momento de creación de la red de trabajo, esta tuvo como objetivo la definición de las necesidades de migrantes ambientales y poblaciones vulnerables a desastres producto del cambio climático y la identificación de soluciones concretas por parte de los Estados ante la migración relacionada con desastres y degradación ambiental. Por su parte, durante la PPT chilena, en 2022 (XX CSM), se propusieron los siguientes objetivos: generar un espacio de intercambio entre los Países Miembros para la articulación de buenas prácticas en torno a la obtención de datos de migración transfronteriza desagregada por causas específicas vinculadas a desastres naturales y fenómenos vinculados al cambio climático; avanzar en la identificación de buenas prácticas y soluciones concretas aportadas por los Estados miembros de la CSM ante la migración relacionada con desastres, degradación ambiental y cambio climático, con el fin de informar una posición regional en eventos internacionales sobre la materia; producir material de difusión sobre la temática para el conocimiento de las y los funcionarios de Estado, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

Vale destacar que, en el año 2018, con el apoyo de la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD), la CSM aprobó los “Lineamientos regionales en materia de protección y asistencia a personas desplazadas a través de fronteras y migrantes afectados por causas de origen natural”. Estos lineamientos ofrecen a los países buenas prácticas e instrumentos de utilidad para abordar la situación de personas migrantes que cruzan fronteras en escenarios de desastres y cambio climático. Además, el documento “Mapeo sobre Migración, Medioambiente y Cambio Climático en América del Sur” vino en complementar los avances en esta línea.

Durante la XX CSM, esta Red se propuso avanzar en articular buenas prácticas y una metodología consensuada que permita a los Países Miembros la aplicación a nivel nacional de los Lineamientos

aprobados por la CSM en el año 2018 (CSM, 2022). En ese mismo año, la CSM aprobó la Declaración de Posición Conjunta de la CSM ante la XXVII Conferencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 27).

Gestión de fronteras

Por ser un tema fundamental para la gobernanza migratoria, la gestión de fronteras se encuentra presente en los debates de la CSM desde sus inicios. Particularmente, en la VIII Conferencia (2008), se acordó avanzar en una mejor gestión migratoria mediante el establecimiento de una “Red Suramericana para la Gobernanza Migratoria”. Consecuentemente, las acciones de coordinación para la gestión de fronteras estuvieron contempladas en el PSDHM 2010. Particularmente, la gestión de fronteras fue uno de los lineamientos estratégicos establecidos en este Plan, en donde se estableció la coordinación de fronteras como uno de los aspectos clave para el fortalecimiento de la gestión migratoria (CSM, 2010).

Posteriormente, en 2016, los gobiernos de la CSM resaltaron la importancia de continuar trabajando en la infraestructura de los pasos fronterizos y en la incorporación de tecnologías; como también en el análisis de nuevas modalidades de movilidad fronteriza. También, decidieron programar la realización de un taller regional para el desarrollo de lineamientos y guías prácticas para personas desplazadas en zonas de frontera (CSM, 2016).

En la Declaración de Montevideo de 2017, la Conferencia resaltó la importancia de los procesos migratorios que se desarrollan en zonas de frontera, expresando la necesidad de que las políticas públicas en zonas fronterizas incluyan un plan de acción binacional que promueva la integración, desarrollo y bienestar de las personas residentes en tal espacio. A su vez, la CSM consideró importante destacar que la frontera es un espacio geográfico con una dinámica territorial propia, en el que se deben coordinar acciones permanentes entre los diferentes niveles de gobierno (CSM, 2017).

En el marco de las necesidades surgidas como consecuencia de la pandemia, en 2020 se creó la plataforma *web* interactiva “Suramérica Abierta”, que busca garantizar que las personas migrantes, gobiernos y actores clave de la región tengan acceso a información sobre medidas de movilidad interregional, salud, seguridad, cuestiones de frontera y estado de puntos de entrada, entre otros. En base a estos antecedentes, en 2021 se creó la red de trabajo sobre gestión de fronteras, marcándose como objetivos avanzar hacia el apoyo de iniciativas de cooperación e innovación en la gestión integrada de fronteras, buscando potenciar la Plataforma “Suramérica Abierta”; organizar talleres regionales vinculados a la temática; generar un espacio de intercambio entre los Países Miembros sobre lecciones aprendidas en materia de gestión integral de fronteras a partir de los desafíos impuestos por la pandemia y el escenario de recuperación posterior.

Así, en el ámbito de la CSM, la temática de gestión de fronteras ha incluido aspectos como el intercambio de información y la generación de datos, el tránsito fronterizo, la residencia fronteriza, el tráfico ilícito de migrantes, la protección y la seguridad. El Plan Suramericano 2035 avanza a partir

de estos antecedentes, proponiendo una gestión integral de fronteras que pueda coordinar acciones en torno a las temáticas mencionadas de forma holística, teniendo en cuenta los tratados regionales, multilaterales y bilaterales existentes.

Niñez y adolescencia migrante

La CSM reafirmó a lo largo de su historia la promoción de políticas públicas de protección a la población migrante de niños, niñas y adolescentes, manifestando la necesidad de proteger a esta población e incorporar estrategias en las políticas públicas basadas en el principio del interés superior del niño, así como la aplicación de instrumentos regionales.

Así, se reconoció la necesidad de introducir dispositivos en las políticas migratorias que promuevan la inclusión social -en los países de acogida- de niños, niñas y adolescentes (CSM, 2011). Al mismo tiempo, los Estados de la Conferencia sostuvieron que la perspectiva de la niñez debe incorporarse a la normativa y procedimientos migratorios de los países, con énfasis en la promoción y protección de los derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, atendiendo el interés superior del niño (CSM, 2017). En ese sentido, la CSM llamó a aplicar la “Guía regional del MERCOSUR para la identificación y atención de necesidades especiales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes”, resultante de la “Opinión Consultiva OC-21/2014” (2014) solicitada por los cuatro Estados Parte del MERCOSUR a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La red de trabajo sobre niñez y adolescencia migrante se creó contemplando la situación de vulnerabilidad de esta población en la región, teniendo particular consideración por los niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de sus familiares o tutores. Así, se planteó como objetivos avanzar en el desarrollo de estrategias de protección y atención a NNA migrantes en un contexto de post pandemia, atendiendo su especial vulnerabilidad en contextos de flujos migratorios irregulares; evaluar mecanismos de articulación y prácticas estandarizadas entre los Países Miembros, especialmente en materia de regularización de NNA migrantes; evaluar la elaboración de un “Protocolo Regional para la Protección y Regularización de NNA migrantes no acompañados y/o separados”; y generar un espacio de intercambio de lecciones aprendidas en materia de protección de NNA migrantes a partir de los desafíos impuestos por la pandemia (CSM, 2022).

Además de atender las realidades particulares de niños, niñas, adolescentes y jóvenes migrantes, el Plan Suramericano 2035 procurará adoptar una perspectiva de la niñez en todas sus áreas de acción.

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

La CSM expuso a lo largo de su historia diversos compromisos de los países miembros en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en pos de avanzar desde una perspectiva de cooperación regional en el combate conjunto de estos delitos transnacionales. Junto a la promoción y defensa de los derechos humanos, este es uno de los temas que aparecen entre las

preocupaciones de los Estados desde la creación de la Conferencia, siendo este incluido en su primer Plan de Acción (CSM, 2002).

Así, esta temática apareció en todas las Declaraciones de la CSM. En la Declaración de Principios de 2010, la Conferencia reafirmó el compromiso de prevenir, perseguir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas; en particular el tráfico de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Además, llamó a restituir los derechos de las víctimas a tales delitos (2010). Posteriormente, la CSM marcó que la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes irregulares, lo cual facilita que sean víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito. Además de resaltar el compromiso en prevenir, perseguir y sancionar tales delitos, se instó a que los países den pleno cumplimiento a lo señalado en los Protocolos de Palermo (CSM, 2013). Lo mismo fue reiterado en las subsiguientes Declaraciones (CSM, 2016, 2017, 2018, 2022).

Ponderando lo dicho, se creó la red de trabajo sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes con los objetivos de conocer y sistematizar, a nivel regional, el marco normativo y las políticas públicas nacionales de los Países Miembros relativo a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (leyes, reglamentos, procedimientos, otros); identificar prioridades y brechas a nivel regional respecto a la prevención, protección de las víctimas y sanción de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; evaluar la propuesta hecha por la PPT de Chile, referente a la elaboración de dos “Guías de Lineamientos Regionales” para combatir estos delitos transnacionales; identificar las principales fuentes de datos y registros estadísticos existentes a nivel regional, incluyendo datos desagregados por variables como identidad sexo genérica, situación migratoria, edad, nacionalidad, entre otras; explorar esquemas de coordinación regional para las necesidades de protección y restitución de derechos de las víctimas de trata de personas y aquellas personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado; y fortalecer el compromiso de los Países Miembros para avanzar conjuntamente en el combate, prevención y sanción de estos delitos transnacionales.

El Plan Suramericano 2035 recoge estos antecedentes y procura establecer objetivos que fortalezcan la gobernanza migratoria en materia de prevención de estos delitos y de protección y asistencia a las víctimas.

Protección y coordinación consular

Finalmente, debe hacerse una mención a la temática de protección y coordinación consular, puesto que el Plan Suramericano 2035 propone la creación de una red de trabajo que aborde directamente esta temática.

La decisión de crear esta red no parte de la ausencia de esta temática en los trabajos de la CSM. Muy por el contrario, se busca condensar lo acordado por los gobiernos desde las primeras Conferencias y darle un carácter prospectivo. Desde la creación de la CSM, y por su propia constitución de puntos focales provenientes de las áreas consulares de los Ministerios de Relaciones Exteriores, la Conferencia ha promovido la cooperación consular. Ya en la II CSM, los gobiernos acordaron “promover acciones conjuntas y de coordinación de políticas consulares que tiendan a mejorar la atención de los migrantes sudamericanos fuera de la región” (CSM, 2001).

Consecuentemente, la coordinación consular estuvo presente en el primer Plan de Acción de 2002 en el punto sobre armonización y coordinación de las administraciones migratorias. Igualmente, el PSDHM 2010, incluyó un programa de fortalecimiento de los mecanismos de vinculación con nacionales en el exterior y de la cooperación en atención consular.

Ante un nuevo escenario de ausencia de consulados en algunos de los países de la región, los gobiernos de la CSM decidieron en 2024 crear una red de trabajo que aborde esta temática de forma específica, garantizando la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en todo el territorio suramericano.

La CSM en clave mundial

Los pronunciamientos de la CSM ante foros internacionales resultan de especial pertinencia, puesto que recopilan de forma ilustrativa la visión suramericana frente a la gobernanza de las migraciones. Estos pronunciamientos se dieron a través de la Declaración Extraordinaria de Buenos Aires ante el II Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de las Naciones Unidas (2013), Declaración Extraordinaria de Lima frente al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2017), y la Declaración Extraordinaria ante el Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI) (2022).

Por su parte, la **Declaración de Buenos Aires (2013)** recupera y reafirma los consensos a los cuales la CSM fue arribando desde su creación como “rasgo de identidad suramericana” (párr. 1). Ellos son el reconocimiento de las personas migrantes como sujetos de derecho y del derecho humano a la migración como centro de las políticas migratorias de los países; la reivindicación del respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares y condena todo acto de xenofobia, discriminación y racismo, así como el tratamiento utilitarista de los migrantes, independientemente de su condición migratoria, y rechaza todo intento de criminalización de la migración irregular; el reconocimiento del aporte positivo de la persona migrante y su familia al desarrollo en su dimensión social, económica, intercultural, educativa y científica, así como a los procesos de integración y cooperación entre los países.

En relación con el tratamiento de las migraciones internacionales en los foros multilaterales, la CSM manifestó en la citada Declaración su preocupación por el abordaje sesgado de las causas de las migraciones y la poca representación de la voz suramericana en esos debates (párr. 4). Asimismo, afirmó que el debate mundial sobre la movilidad humana internacional requiere de un tratamiento integral que permita avanzar en políticas, instrumentos normativos vinculantes e institucionalidad, que reflejen los compromisos alcanzados por la comunidad internacional y su implementación efectiva, incluso proponiendo adoptar un instrumento multilateral que tenga efectos vinculantes en una Convención Internacional sobre Migraciones (párr. 7 y 8).

En esta Declaración la CSM también marcó su postura sobre la relevancia de la regularidad migratoria como un tema a ser incluido como punto central en el debate sobre la gobernanza de las migraciones internacionales. Así, los gobiernos definieron a la regularidad migratoria como

fundamental para el desarrollo humano de la sociedad en su conjunto y de las personas migrantes y sus familias en particular, contribuyendo a su integración en las sociedades de acogida, así como al goce efectivo de sus derechos a fin de evitar situaciones de vulnerabilidad (párr. 17).

Vinculado al punto anterior, la CSM se manifestó en esta Declaración acerca de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, afirmando que la mayor vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes irregulares, facilita que sean víctimas de estos delitos transnacionales, haciendo necesario que los Estados brinden una mayor protección de sus derechos humanos, evitando su explotación y facilitándoles el acceso a la regularización migratoria.

Finalmente, la Declaración hace mención a los derechos de las personas trabajadoras migrantes y sus familias, haciendo hincapié en la migración circular.

El Consenso de Montevideo

El Consenso de Montevideo fue establecido en la Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, llevada a cabo en la ciudad de Montevideo, en agosto de 2013, y constituye la hoja de ruta para la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos.

El Consenso incluye un apartado de medidas prioritarias sobre la migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes que se alinea con los principios de la CSM, en especial en lo que respecta a la prioridad definida en torno a los derechos humanos de las personas migrantes. Allí, los gobiernos acordaron garantizar la plena inclusión de todos los asuntos de la migración internacional, incluidas las políticas de regularización migratoria en la agendas y estrategias nacionales, regionales y globales para el desarrollo; brindar asistencia y protección a las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, especialmente a aquellos grupos en condición de vulnerabilidad; y proteger decididamente los derechos humanos, evitando toda forma de criminalización de la migración, garantizando el acceso a servicios sociales básicos, de educación y de salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva para todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, entre otros aspectos.

Asimismo, resulta interesante destacar que el Consenso de Montevideo posee una plataforma de seguimiento regional con indicadores sobre la migración internacional con un gran potencial de complementariedad con el seguimiento de la implementación del Plan Suramericano 2035.

La CSM y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

El vínculo entre los principios rectores de la CSM y aquellos que se acordaron en torno al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018, resultan interesantes de señalar. Entre ellos pueden mencionarse el enfoque transversal de derechos humanos y su efectivo cumplimiento independientemente del estatus migratorio de las personas migrantes, la dimensión humana de centrarse en las personas, la

relevancia de la cooperación internacional, la soberanía estatal, la adopción de la perspectiva infantil, el enfoque transversal de género y el abordaje multidimensional de la gobernanza migratoria desde una perspectiva integral.

A su vez, tal como se ha destacado en los anteriores Planes de Acción de la CSM (2002 y 2010), y como se propone en el Plan Suramericano 2035, se procura que los trabajos de la CSM adopten un enfoque pansocial y pangubernamental que incluya una amplia colaboración entre múltiples actores interesados en la gobernanza de las migraciones y a las distintas esferas de gobierno.

Lo dicho puede observarse en la **Declaración Extraordinaria de Lima frente al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular**, de 2017, previa a la aprobación del Pacto, en donde la CSM reafirmó el énfasis en las personas migrantes como sujeto de derecho y el enfoque transversal de derechos humanos para abordar la gobernanza de las migraciones internacionales, así como la perspectiva de la niñez y el enfoque de género en la política migratoria, la importante contribución y participación de la mujer migrante en el desarrollo y en los procesos de integración regional y la protección integral de las familias, en especial de las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes. Adicionalmente, la CSM reiteró que los procesos de integración regional son una herramienta fundamental para la construcción de una ciudadanía que iguale derechos y facilite avanzar hacia el libre tránsito y una mayor unidad entre los Estados, lo cual marca la relevancia de la cooperación internacional para este foro, establecida en el objetivo N°23 del PMM.

La CSM también se refirió a la inclusión social de las personas migrantes y la importancia de asegurar el acceso a la educación, a la salud, al trabajo, a condiciones de vivienda digna y a la justicia en las mismas condiciones que los nacionales en el país de acogida, e independientemente de su origen, nacionalidad, o condición administrativa migratoria, un aspecto que estaría contemplado en el Pacto, especialmente en sus objetivos N°15 y N°16³⁸.

En continuidad con lo manifestado en la Declaración de Buenos Aires de 2013, en esta oportunidad la CSM ratificó que la migración irregular no es un crimen y que su tratamiento en las políticas públicas migratorias es un imperativo ético y político, “pues una persona migrante irregular es una persona invisible y vulnerable” (CSM, 2017, párr. 14), en consonancia con el objetivo N°5 del Pacto³⁹.

Otros aspectos relevantes mencionados en la Declaración son la cooperación consular⁴⁰, el compromiso con la persecución de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes⁴¹, así como con la asistencia a las víctimas de tales violaciones de derechos humanos, la facilitación de la migración laboral y la protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes, la relevancia de la gobernanza de datos y la contribución de las personas migrantes al desarrollo.

³⁸ Objetivo 15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.

Objetivo 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.

³⁹ Objetivo 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.

⁴⁰ Objetivo 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.

⁴¹ Objetivo 9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes y objetivo 10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.

Asimismo, cabe destacar que en esta Declaración la CSM hizo alusión a la necesidad de avanzar en el debate sobre los desplazamientos humanos a partir de factores medioambientales, incluyendo el cambio climático, o en razón de graves condiciones humanitarias que requieran protección.

Por último, en el año 2022 la Conferencia consensuó **la Declaración Extraordinaria ante el Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI)**. En ella, también se reflejan los principios que han regido los trabajos de la CSM y su evolución, así como su concordancia con los principios y objetivos del Pacto. En tal sentido, cabe replicar las palabras acordadas por los Estados en esta Declaración:

“Pese a las casi dos décadas que separan a la Conferencia del Pacto Mundial, existe una clara convergencia entre sus principios y objetivos que se caracterizan por ser universales y atemporales. De tal forma, la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes se presenta como el principio basal, transversal y constituyente.

En ambos, se reconoce que los Estados son soberanos para controlar sus fronteras y que en los mecanismos de control que utilicen, se deben respetar los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio.

En los dos ámbitos, la irregularidad de la persona migrante es considerada como un elemento que acrecienta su vulnerabilidad, exponiéndola a los riesgos de ser víctima de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes, e impidiendo el pleno goce de sus derechos. La regularidad migratoria resulta el primer y necesario escalón hacia la integración del migrante en la sociedad de acogida” (CSM, 2022, párr. 1, 2 y 3).

De estos párrafos se destaca el carácter de vanguardia, de la región suramericana en general y de la CSM en particular, respecto a la adopción de un enfoque de derechos frente a la gobernanza migratoria, especialmente en lo que refiere a la regularización, el acceso al trabajo en condiciones dignas y equitativas, el acceso a servicios básicos, como la salud y la educación, en condiciones de seguridad y de respeto a los derechos humanos, independientemente del estatus migratorio.

La CSM y la Agenda 2030: el Indicador de Gobernanza Migratoria

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son parte de una agenda internacional proyectada hasta 2030, que cuenta con 17 objetivos y 169 metas. Para realizar el seguimiento de estos objetivos y metas, se diseñaron 232 indicadores medibles a través de datos estadísticos provistos por los Estados.

La migración está incluida de manera directa en el **Objetivo 10**: “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”. Como parte de este Objetivo, **la meta 10.7** establece lo siguiente: “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas” (Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 Para El Desarrollo Sostenible, 2015)⁴².

⁴² Otras metas que también están relacionadas con la gobernanza migratoria son la 8.8 sobre migración laboral, la 4.b relacionada con movilidad de estudiantes internacionales, las 5.2, 8.7 y 16.2 con trata de personas, la 10.c sobre las remesas y datos sobre la migración. A pesar de estar aborda en estas metas específicas, la migración es además un tema transversal a los 17 ODS (para más información ver OIM, 2024).

En el marco de esta meta, en 2015 se creó el Marco de la Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés), con el objetivo de evaluar la estructura de la gobernanza de la migración. Con este fin, MiGOF diseñó 98 indicadores distribuidos en seis dimensiones⁴³:

1. Derechos de las personas migrantes
2. Enfoque de gobierno integral
3. Alianzas
4. Bienestar socioeconómico
5. Movilidad es situaciones de crisis
6. Migración segura, ordenada y regular

Este antecedente es de relevancia para la metodología de implementación del Plan Suramericano 2035, puesto que para delinear los distintos Planes Anuales se pretende establecer un Indicador de Integración Migratoria que tome como referencia la matriz del MiGOF, así como las matrices propuestas por la PPT de Chile en 2022, tal como fue desarrollado en la Sección Segunda del Plan.

Finalmente, vale mencionar el Objetivo 17 de la Agenda 2030, puesto que hace referencia a la generación de alianzas para lograr los objetivos, algo que también será contemplado en el Plan Suramericano 2035. Así, el Plan se podrá potencialmente alinearse con las siguientes metas:

Meta 17.6. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

Meta 17.18. Mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración: perspectivas de fortalecimiento de la gobernanza migratoria 2025-2035

Una vez detallados los principales hitos y antecedentes de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, se señalarán en este apartado aquellos puntos de coincidencia con la historia de la CSM, así como los aspectos a incorporar y mejorar, y el proceso de planificación estratégica para actualizar el PSDHM 2010, iniciado en el año 2022 bajo la PPT de Chile.

⁴³ Los Estados participan en dicha evaluación en base voluntaria. En el marco del desarrollo del Plan Suramericano 2035, se realizó un estudio pormenorizado que evaluó la situación en Suramérica a partir de dichos indicadores (Orrego Rivera, 2023).

Proceso de actualización del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM)

En el año 2022, transcurridos doce años desde la aprobación del **Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM)** en 2010 y frente a los cambios en los patrones migratorios y el surgimiento de nuevos acuerdos globales y regionales, los gobiernos de la CSM se comprometieron a impulsar el proceso de su actualización, “incorporando una visión prospectiva para garantizar una migración segura, ordenada y regular” (CSM, 2022).

Para cumplir ese objetivo, la PPT de Chile impulsó una actualización del PSDHM que pudiese contemplar los principios ya establecidos en el año 2010, así como los nuevos marcos normativos y avances generados por la comunidad internacional en cuanto a la gobernanza migratoria. Lo anterior, “con el objetivo de dotar a la CSM de un marco normativo más robusto, que oriente a los Países Miembros hacia la definición de metas y objetivos comunes a nivel regional, y hacia la ejecución de medidas y políticas eficientes a nivel nacional” (CSM, 2022).

Durante el año 2023, la PPT de Perú prosiguió con el proceso de actualización del Plan, con el apoyo de la Secretaría Técnica de la CSM. Así, en la XXI CSM, realizada en Lima, Perú, los gobiernos validaron un primer documento de Visión Regional para el Abordaje de las Migraciones en América del Sur⁴⁴, donde se acordaron los siguientes principios rectores y temas prioritarios:⁴⁵

1. Transversalidad del enfoque de derechos humanos
2. Aplicación del enfoque de desarrollo humano, en continuidad con el PSDHM 2010
3. Regularización como solución a la irregularidad migratoria
4. Promoción del acceso a la doble ciudadanía
5. Transversalidad del enfoque de género
6. Transversalidad de la perspectiva de la niñez
7. Enfoque integral de las migraciones
8. Sostenibilidad ambiental
9. Multilateralismo
10. Fronteras desde una perspectiva regional

Adicionalmente, el proceso de actualización del PSDHM 2010 estuvo alimentado por otras cinco consultorías que proveyeron información clave para identificar los avances, buenas prácticas, desafíos y brechas, así como las acciones e iniciativas para desarrollar en la gobernanza de las migraciones en la región. Estas cinco consultorías abordaron los siguientes temas: indicadores de gobernanza, género y migración, análisis de las declaraciones de la CSM y de su relación con otros procesos regionales, análisis de las normas migratorias a nivel nacional y en relación al PSDHM de 2010, banco de ideas de proyectos e iniciativas en migración impulsados por la CSM y otros organismos regionales. De esta manera, se integraron los avances normativos y políticos que han

⁴⁴ Documento disponible aquí: https://csmigraciones.org/sites/default/files/2023-12/2.a%20-%20PSDHM_Propuesta_.pdf

⁴⁵ Para acceder a la definición de cada uno de estos principios ver “Visión Regional para el Abordaje de las Migraciones en América del Sur, primera propuesta” (CSM, 2023). Disponible en https://csmigraciones.org/sites/default/files/2023-12/2.a%20-%20PSDHM_Propuesta_.pdf

realizado los Estados miembros en las últimas décadas y se avanzó en un abordaje actualizado que permite gestionar las nuevas realidades que enfrenta la región en términos de movilidad humana.

Un Plan a diez años para la gobernanza migratoria en América del Sur

Tomando estos insumos y antecedentes, los cuales fijaron prioridades para el fortalecimiento de la gobernanza migratoria en América del Sur, durante el año 2024 la PPT de Colombia impulsó un proceso de carácter colectivo, incluyendo a actores gubernamentales, de la sociedad civil, organismos observadores de la CSM, mecanismos de integración regional, entre otros, a fin de delinear la visión prospectiva que define los objetivos a cumplir en los próximos diez años en el marco de la Conferencia.

Tal como se vio en la Sección Primera, el **Plan Suramericano de Migraciones hacia la Integración 2035** se propone así reforzar las redes de trabajo de la CSM, transformándolas en **Redes de Trabajo hacia la Gobernanza Migratoria**, permitiendo abordar en su seno las temáticas definidas como prioritarias por los gobiernos, pero escuchando al mismo tiempo a otros actores clave, mencionados anteriormente. Las temáticas de las redes son: integración, protección y coordinación consular, desastres, desafíos climáticos y degradación ambiental, gestión integral de fronteras y la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de migrantes.

Al mismo tiempo, para cada una de estas redes se definieron **objetivos de la década, desglosados en ejes estratégicos** para avanzar en Planes Anuales a partir de 2035.

De esta forma, el Plan Suramericano 2035 se propone avanzar en el intercambio de buenas prácticas y la coordinación de políticas públicas que fortalezcan la gobernanza migratoria y, al mismo tiempo, robustezcan la integración regional suramericana. Dándose a sí misma este Plan, la Conferencia Suramericana sobre Migraciones apunta a consolidarse como el principal espacio regional de diálogo y acción para la promoción de la migración segura, ordenada y regular.

Anexo I - Bibliografía

Declaración de Lima, Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, 1999. Disponible en <https://scm.oas.org/pdfs/2008/cp20133a.pdf>

Declaración Final, I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, 2000.

Declaración Final, II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, 2001.

Declaración Final, III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, 2002.

Declaración Final, IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, 2003.

Declaración de La Paz, V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, 2004.

Declaración de Asunción, VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, 2006.

Declaración de Caracas, VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, 2007.

Declaración de Montevideo sobre Migración, Desarrollo, y Derechos Humanos de las Personas Migrantes, VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, 2008.

Declaración de Quito, IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, 2009.

Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, Cochabamba, 2010.

Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones. Contexto y Perspectivas. Documento aprobado en la Décima Conferencia Sudamericana de Migraciones Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia 25 y 26 de octubre de 2010.

Declaración de Brasilia, XI Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Brasilia, 2011.

Declaración de Santiago, XII Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Santiago, 2012.

Declaración de Buenos Aires. Posicionamiento de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones ante el II Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de las Naciones Unidas. Buenos Aires, 28 de agosto de 2013.

Declaración de Cartagena, XIII Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Cartagena, 2013.

Declaración de Lima, XIV Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Lima, 2014.

Declaración de Santiago, XV Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Santiago, 2015.

Declaración de Asunción, XVI Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Asunción, 2016.

Declaración de Montevideo, XVII Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Montevideo, 2017.

Declaración de Lima de Posicionamiento frente al Pacto Mundial para una Migración, Segura, Ordenada y Regular, Lima, 2017.

Declaración de Sucre, XVIII Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Sucre, 2018.

Declaración de Buenos Aires, XIX Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Buenos Aires, 2021.

Declaración de Santiago, XX Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Santiago, 2022.

Declaración Extraordinaria ante el Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI), Santiago, 2022.

Declaración de Lima, XXI Conferencia Suramericana sobre Migraciones, Lima, 2023.

CSM (2020) ¿Qué es la CSM? Disponible en: csmigraciones.org/es/quienes-somos/que-es-la-csm

CSM (2020) Presidencia Pro Tempore, Redes de trabajo. Disponible en: csmigraciones.org/es/grupos-de-trabajo

CSM (2023) Visión Regional para el Abordaje de las Migraciones en América del Sur. Primera propuesta elaborada para la XXI Conferencia Suramericana sobre Migraciones. Disponible en: https://csmigraciones.org/sites/default/files/2023-12/2.a%20-%20PSDHM_Propuesta_.pdf

CSM-IPPDH-OIM (2024). Relevamiento de acuerdos y declaraciones de los Estados de América del Sur en los procesos regionales en materia migratoria sobre los ejes de integración sociolaboral y educación. https://robuenosaires.iom.int/sites/g/files/tmzbdl626/files/documents/2024-05/okkkoim_csm_relevamiento-de-acuerdos-y-declaraciones-de-los-estados-de-america-del-sur.pdf

Benavídez, L. (2024). Relevamiento de acuerdos y declaraciones de los Estados de América del Sur en los procesos regionales en materia migratoria sobre los ejes de integración sociolaboral y educación. CSM-OIM-IPPDH Mercosur. https://robuenosaires.iom.int/sites/g/files/tmzbdl626/files/documents/202405/okkkoim_csm_relevamiento-de-acuerdos-y-declaraciones-de-los-estados-de-america-del-sur.pdf

Brumat, L. (2023). Visión Regional para el Abordaje de las Migraciones. CSM. https://csmigraciones.org/sites/default/files/2023-12/2.a%20-%20PSDHM_Propuesta_.pdf

Ceriani Cernadas, P. (2023). Las normativas de movilidad humana de los Estados de la región a la luz de los principios, objetivos y planes adoptados en la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM). OIM. https://www.csmigraciones.org/sites/default/files/2024-04/CSM_%20Resumen%20Ejecutivo%20Normativas%20de%20movilidad%20humana%20de%20los%20Estados%20de%20la%20región.pdf

Feddersen, M., & Freier, L. F. (2023). Unpacking the ideational foundations of South American migration governance: A systematic analysis of the South American conference on migration (SACM). Globalizations, 0(0), 1–22. <https://doi.org/10.1080/14747731.2023.2236886>

Finn, V., Doña-Reveco, C., & Feddersen, M. (2019). Migration governance in South America: Regional approaches versus national laws. In A. Geddes, M. Vera Espinoza, L. Hadj Abdou, & L. Brumat (Eds.), *The Dynamics of Regional Migration Governance* (pp. 36–53). Edward Elgar.

Gurrieri, J. (2006). El proceso consultivo en América del Sur: La Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Expert Group Meeting on International Migration and Development in Latin America and the Caribbean UN/POP/EFM-MIG/2006/06; pp. 443–466). UNDP. http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/migracion_internacional/migint_desarrollo/14.pdf

Lavenex, S. (2019). Regional migration governance – building block of global initiatives? *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 45(8), 1275–1293. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2018.1441606>

Litterio, L., & García, O. A. (2018). *El Mercosur. Una geografía en disputa*. Mariana Vázquez (compiladora) Editorial Ciccus.

Mármora, L. (2016). Conferencia Suramericana sobre Migraciones 2000-2015. OIM Oficina Regional para América del.

MERCOSUR. 2021. Estatuto de Ciudadanía. Disponible en <https://www.mercosur.int/ciudadania/estatuto-ciudadania-mercosur/>

Nejamkis, L. (2024). Análisis del vínculo de las políticas de género y políticas migratorias en el marco del desarrollo de la Visión Regional. OIM.

Orrego Rivera, C. (2023). Análisis de los Indicadores de Gobernanza Migratoria (IGM) a Nivel Regional. OIM. https://csmigraciones.org/sites/default/files/2023-12/2.b%20-%20PSDHM_Estudio%20IGM_.pdf

Pautassi, Laura Cecilia; Enfoque de derechos humanos en América Latina en tiempos de pandemia: ¿La universalidad en disputa?; Universidad Autónoma Metropolitana; 2022; 33-56.

Pacto Mundial Para La Migración Segura, Ordenada y Regular, A/RES/73/195 (2019).

Romano, S. (2009). Integración económica, desarrollo y migraciones en el Mercosur. Una aproximación crítica. In E. Domenech (Ed.), *Migración y política: El Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Suramérica* (pp. 257–299). Universidad Nacional de Córdoba.

Anexo II. Declaraciones Finales de la CSM y su vínculo con las Redes de Trabajo hacia la Gobernanza Migratoria

Conferencia	Lema	Año	Presidencia <i>Pro Tempore</i>	Temas abordados en relación con las Redes
I		2000	Argentina	Cooperación regional, protección de DDHH, lucha contra el tráfico de personas.
II		2001	Chile	Acciones para promover y defender los DDHH, combate al tráfico ilícito de migrantes (tema principal de la conferencia), cooperación consular, integración regional.
III		2002	Ecuador	Se adoptó el Plan de Acción para la protección de derechos de migrantes, cooperación consular, prevención del tráfico ilícito de personas, promoción de los DDHH.
IV		2003	Uruguay	DDHH de migrantes y sus familias. Asistencia consular recíproca con la CAN y el MERCOSUR, desarrollo de zonas de integración fronteriza. Aparece por primera vez el tema del medio ambiente.
V		2004	Estado Plurinacional de Bolivia	Se habla de la trata de personas separada del tráfico ilícito de migrantes por primera vez; se remarca el compromiso con los DDHH; inserción de migrantes; facilitación de tránsito fronterizo.
VI		2006	Paraguay	Se enfatiza en seguir el protocolo de la ONU sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. Se hace mención en específico por primera vez de los derechos de mujeres y menores no acompañados, cruzando esta variable con la de trata. Se menciona al medioambiente, "se necesita incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales, que refieren a temas que tienen impacto en las causas de la migración, y una de ellas es el medio ambiente".

VII		2007	Venezuela	DDHH como algo primordial, integración socioeconómica, inclusión de aspectos migratorios en otras agendas internacionales, como la del medioambiente, entre otras. Se reafirma la necesidad de luchar contra el tráfico y la trata de personas, mencionados por separado.
VIII		2008	Uruguay	Se reitera el tema de los DDHH. Se menciona la identidad sudamericana, “a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía sudamericana”. Se menciona el tema de la inequidad de género. Se reafirma la decisión de combatir a la trata y tráfico, diciendo que el fortalecimiento de políticas migratorias restrictivas produce que esos delitos ocurran con mayor frecuencia.
IX	“Construyendo una política migratoria regional”	2009	Ecuador	Identidad suramericana que necesita de una cooperación sur-sur. Se menciona la conformación de un espacio regional que favorezca la movilidad de personas de manera informada, segura y con derechos, como uno de los pilares fundamentales de una integración regional plena que impulse la ciudadanía suramericana. Se menciona por primera vez el tema de garantizar el respeto a las diversidades, impulsando procesos de interculturalidad. Se habla de la trata, de cómo prevenirla, reprimirla y sancionarla, especialmente en mujeres y niños, de la atención que ellos deberían recibir, para restituir sus derechos y prevenir la revictimización
X	“Avanzando hacia una ciudadanía suramericana”	2010	Estado Plurinacional de Bolivia	Aprobación del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones. Se habla de migración y cambio climático, buscando alianzas estratégicas para conocer más sobre la temática y promover el intercambio de buenas prácticas. Se reitera el tema de integración regional.
XI	“Rumbo a la ciudadanía sudamericana”	2011	Brasil	Se menciona la importancia de la consolidación y construcción de una ciudadanía sudamericana, con políticas públicas inclusivas, iniciativas de cooperación y armonización de políticas migratorias.
XII	“La gobernanza de las migraciones en américa del sur Desde los derechos sociales, económicos y culturales de las	2012	Chile	Gobernanza de las migraciones internacionales, a partir de la visión integral desde las políticas, normativas e institucionalidad de las migraciones en cada país. Se describen los ejes temáticos del PSDHM. Se menciona la idea de hacer

	personas migrantes y sus familiares”			una propuesta regional de apoyo a la gestión consular en protección de víctimas de violencia de género e intrafamiliar por primera vez.
XIII	“La regularización migratoria como un mecanismo para lograr el ejercicio pleno de los derechos de los migrantes suramericanos y el fortalecimiento de la integración regional”	2013	Colombia	Se habla de la integración suramericana y el fortalecimiento de la gobernanza de las migraciones internacionales. Se habla de incorporar en el diseño e implementación de políticas migratorias el enfoque de género, personas con capacidades diferentes, minorías étnicas, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y otros. Se reafirma también la importancia de la cooperación consular, articulando acciones comunes en ese sentido.
XIV	“Migración e Inclusión: Un Reto para la Integración Suramericana”	2014	Perú	Reconoce a la inclusión social como uno de los principales pilares del proceso de integración regional, promoviendo el acceso a todos los derechos (trabajo, seguridad social, salud, justicia, vivienda, educación, participación social y política, cultura). Percibe a la cooperación consular y horizontal como herramientas que contribuyen al tratamiento integral de las migraciones.
XV	“Con justicia e igualdad hacia una gobernanza migratoria”	2015	Chile	La temática central fue abordar los valores de la justicia e igualdad en gobernanza de migraciones. Aparecen los DDHH y el compromiso de garantizarlos. Se menciona el medioambiente. Se habla también de considerar en el diseño de programas e iniciativas de los países miembros el enfoque de género, para visibilizar la situación de las mujeres, niñas y adolescentes migrantes, y para enriquecer la formulación de políticas públicas que fortalezcan su autonomía y desarrollo integral como sujetos de derecho. Se habla de facilitar el tránsito fronterizo.
XVI	“Hacia el libre tránsito”	2016	Paraguay	DDHH de migrantes como sujetos de derecho. Se habla de avances en la facilitación del tránsito fronterizo. Se valora el avance en migración, medio ambiente y cambio climático. Se trata también el tema de la asistencia consular.
XVII	“La inclusión e integración de las personas migrantes más allá de las fronteras territoriales”	2017	Uruguay	La temática central de la conferencia fue la inclusión e integración de las personas migrantes más allá de las fronteras territoriales, para reafirmar los DDHH de los migrantes y el deber de los gobiernos de fortalecer sus políticas públicas. Se hace alusión a la inclusión e integración de migrantes, feminización de flujos migratorios, combate a la trata y tráfico permanente y coordinado. Se enfatiza en la situación de las fronteras, y en la necesidad de que la integración

				en ellas sea binacional, promoviendo también el desarrollo y el bienestar. Se habla de niñez y los avances en ese tema.
XVIII	“Ciudadanía Suramericana: nueva cultura de libre movilidad humana hacia la Ciudadanía Universal”	2018	Estado Plurinacional de Bolivia	Se habla de garantizar el acceso irrestricto a DDHH. Se resaltan buenas prácticas en cuanto al enfoque de género en las políticas migratorias de los países de la CSM. Se menciona la prioridad de avanzar en coordinación en materia de derechos de la niñez. Se trata el tema de la integración.
XIX	“Migración y Acceso a Derechos. Los desafíos de la región frente a la pandemia del COVID-19. Experiencias y Lecciones aprendidas. Una mirada al futuro”	2021	Argentina	Migración y acceso a derechos como temas principales, junto con los desafíos frente a la pandemia. Se crean las redes de trabajo y se habla de los logros de cada una.
XX	“Migración, Integración y Cooperación: Hacia una Agenda Migratoria Regional”	2022	Chile	Se mencionan los desafíos de la trata y tráfico, la gestión integral de fronteras, la integración sociolaboral, el cambio climático y la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes e identidades sexo genéricas diversas.
XXI	“Articular el diálogo continental para la atención integral de la migración en las Américas”	2023	Perú	Se reitera la importancia de los DDHH, de la integración, y se enfatiza la necesidad del combate a la trata y tráfico. Se comparten avances en cada red de trabajo.

